



<b>Boletín Oficial</b>	
<b>Municipalidad de El Chaltén</b>	
<b>01 de Diciembre 2021</b> <b>03 Enero de 2022</b>	<b>Año 3 – Nro.34– Edición Especial</b>

## AUTORIDADES

## MUNICIPALES

**Ejecutivo Municipal****Honorable Concejo  
Deliberante****Juzgado  
de Faltas****Intendencia**

Néstor Andrés Ticó

**Secretaría de Gobierno**

Nazareno Enrique Rivero

**Asesora Legal**

Dra. .Vanesa Barrionuevo

**Secretaría de Obras y  
Urbanismo**

Leticia A Forto

**Secretaría de Recurso  
Económicos**

Andrea Carolina Mansilla

**Secretaría de Turismo**

María Natalia Trejo

**Secretaria de Políticas  
Sociales**

Guillermo Hernán Mignola

**Secretaria de Comercio**

Claudio Carlos Susic

**Presidencia**

Jesica Duran

**Concejal**

Antonela Marangelli

**Concejal**

Ricardo Compañy

**Concejal**

Ricardo Sánchez

**Concejal**

Diego García Canto

**Secretaría Legislativa**

María Eugenia Corbalán

**Juzgado**

A/C Mariana Azzolin.

Secretario

A/ C Fabián Suarez

**EJECUTIVO- DECRETOS****DECRETO N°259/2021.****El Chaltén, 01 de Diciembre de 2021.****VISTO:**

La Nota N° 033/21 proveniente de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena-, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita la afectación del Agente Municipal, Patricia Cofre DNI N° 21.822.340, por el lapso de seis (06) meses, para cumplir tareas en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena; Que ante cualquier autorización, licencias y planillas de asistencia el agente en cuestión dependerá de la Dirección de Personal Municipal, lo cual el Municipio deberá remitir los días 25 de cada mes a nuestra dependencia Municipal para que conste en el legajo personal; Que no existe impedimento legal alguno por parte del Ejecutivo Municipal; Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: AFECTASE a la Agente Patricia Cofre DNI N° 21.822.340 Planta Permanente, Categoría de Revista N° 19, a desempeñarse laboralmente en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, por el lapso de (06) seis meses, a partir del 01 de Noviembre hasta el 30 de Abril del año 2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLEZCASE que cualquier autorización, licencia y planillas de asistencia dependerá de la Dirección de Personal Municipal, por lo cual la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena deberá remitir los días 25 de cada mes a nuestra dependencia para que conste en el legajo personal.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Área correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°260/2021.****El Chaltén, 02 de Diciembre de 2021.****VISTO:**

El Art. 34 de la Ley Provincial Orgánica de las Municipalidades N° 55, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma, en su primera parte, que, por ausencia del señor Intendente del ejido municipal, ejercerá sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante; Que el Intendente Municipal se ausentará de la localidad, y por fuera de la provincia, a partir del día 03/12/2021 y hasta el día 10/12/2021, para realizar funciones inherentes a su cargo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por este motivo, corresponde dejar a cargo de la Intendencia Municipal a quien se encuentra a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante; Que, a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DEJASE a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día 03/12/2021 y hasta el día 10/12/2021, a quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén. -

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°261/2021.****El Chaltén, 02 de Diciembre de 2021.****VISTO:**

La nota N° 690/21 proveniente de la Secretaria de Gobierno con fecha 01/12/2021 y el Decreto

Municipal N° 254/21;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a su petición el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén, se ausentará de la localidad, a partir del día 04/12/2021 y hasta el día 08/12/2021 inclusive; Que por este motivo, corresponde dejar a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos al Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, el Sr. Claudio Susic, DNI N° (12.273.612), mientras persista la ausencia del Secretario de Gobierno; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DEJASE a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos, a partir del día 04/12/2021 y hasta el día 08/12/2021, al Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, el Sr. Claudio Susic, DNI N° (12.273.612), mientras persista la ausencia del Sr. Secretario de Gobierno, Sr. NAZARENO ENRIQUE RIVERO, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Claudio C Susic

**DECRETO N°262/2021.**

**El Chaltén, 02 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 256/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo la Sra. Natalia Trejo se encuentra a cargo de la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, desde el día 29/12/2021 y hasta el día 23/12/2021. Que con motivo de celebrarse la 25° edición de la Feria Internacional de Turismo de América Latina, debido a su participación como Secretaria de Turismo de nuestro organismo, deberá

ausentarse desde el día 03/12/2021 y hasta el 08/12/2021; Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar a cargo de la Secretaria de Obras y Urbanismo al Secretario de Políticas Sociales, el Sr. Guillermo Mignola, (DNI N° 30.507.824), mientras persista la ausencia de la Secretaria de Turismo; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DEJASE a cargo de la Secretaria de Obras y Urbanismo, a partir del día 04/12/2021 y hasta el día 08/12/2021, al Secretario de Políticas Sociales, el Sr. Guillermo Mignola, (DNI N° 30.507.824) mientras persista la ausencia del Sr. Secretario de Turismo, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel al Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°263/2021.**

**El Chaltén, 02 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

La Nota N° 690/2021, de la Secretaria de Gobierno de este Departamento Ejecutivo Municipal

**CONSIDERANDO:**

Que la nota mencionada propone la realización de un evento denominado Bingo Familiar, con la iniciativa de constituir una herramienta para articular la participación de los vecinos de la localidad dentro de un espacio de entretenimiento; Que con dicho evento se convocara a los diferentes clubes de la localidad, a los fines de recaudar los fondos necesarios para afrontar los gastos que históricamente se abonaban con lo recaudado en eventos deportivos y por el cobro de la cuota social, que se ha

dificultado conseguir en el corriente año, y en el anterior; Que en la nota se describe que mediante dicho evento se realizaría un Bingo de seis (06) rondas de líneas y bingos entre los cuales se otorgaran premios donados por los comerciantes para las primeras tres (03) líneas, mientras que en las tres (03) subsiguientes y en los seis (06) bingos los premios que se encuentran previstos los siguientes: Dos (02) Celulares, Un (01) Parlante amplificado 3000 w, 1 (01) Smart TV fhd, una (01) Bicicleta MTB Rod. 26, dos (02) licuadoras 500 w 10361, dos (02) Microondas 20lts D 20M. Que resulta oportuno realizar este tipo de actividades recreativas y participativas de nuestra comunidad, en día viernes 17 de diciembre, a las 20:00 Hs, en las instalaciones del Gimnasio Municipal; Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal en la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DISPONGASE la realización del evento recreativo denominado “Bingo Familiar”, el día viernes 17 de Diciembre de 2021, a las 20:00hs, a realizarse en las instalaciones de Gimnasio Municipal, de acuerdo a los, acuerdo a los considerandos antes expuestos. –

ARTICULO 2°: DESIGNASE a cargo de la organización del bingo familiar al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a las dependencias correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°264/2021.**

**El Chaltén, 02 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

La proximidad de las fiestas de Navidad y Fin de año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el significado social y espiritual de las celebraciones de Navidad y Fin de Año, fechas que constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias, y; Que el objetivo de otorgar el asueto administrativo los días 24 y 31 de Diciembre de 2021, a los fines de lograr una plena integración familiar teniendo en cuenta los viajes y/o traslados a otras localidades de quienes por diversas causas se domicilian lejos de sus seres queridos; Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal en la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DECLARESE Asueto Administrativo a la totalidad del personal de la Municipalidad de El Chaltén, los días 24 y 31 del corriente año, de acuerdo a los considerandos antes expuestos. –

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PASE a las dependencias correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°265/2021.Sintetizada**

**El Chaltén, 03 de Diciembre de 2021.**

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de ..... (DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos de

atención de su salud, realizados en el marco del tratamiento médico integral que está llevando a cabo, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, El Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Guillermo H Mignola

**DECRETO N°266/2021. Sintetizadas  
El Chaltén, 06 de Diciembre de 2021.**

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE  
LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS OCHOMILCON 00/100 CENTAVOS (\$8.000,00), en concepto de “Situación Especial” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor del .....(DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario del nombrado y su grupo familiar conviviente, integrado por sus progenitores, los..... (DNI N°.....)y..... (DNI N°.....), y sus dos (2) hermanos menores de edad,..... (DNI N°.....) y..... (DNI N°.....), ambos de apellido....., de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: HÁGASE SABER a la Secretaría de Recursos Económicos que deberá librar la correspondiente orden de pago a nombre de la..... (DNI N°.....), en su carácter de progenitora y representante legal del niño.-

ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario Comercio, Producción y Sanidad A/C de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Jesica N Duran- Claudio C Susic- Guillermo H Mignola

**DECRETO N°267/2021.  
El Chaltén, 06 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Decreto N° 238/21, de fecha 05 de Noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Treinta y Cinco Millones Seiscientos Noventa Mil Doscientos Ocho con 92/100 (\$35.690.208,92); Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se decepcionará el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking),y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848

contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 05 de Enero de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
LA PRESIDENTA DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE  
LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON 92/100 (\$35.690.208,92) mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad A/C de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Jesica N Duran- Claudio C Susic-

**DECRETO N°268/2021.Sintetizada  
El Chaltén, 10 de Diciembre de 2021.**

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N° .....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada

exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y su grupo familiar conviviente, integrado por su pareja,..... (DNI N°.....), y sus dos (2) hijos menores de edad (DNI N°.....) y..... (DNI N°.....), ambos de apellido....., de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Guillermo H Mignola

**DECRETO N°269/2021.  
El Chaltén, 10 de Diciembre 2021.**

**VISTO:**

La Nota presentada por la Contadora Municipal, Srta. Antonela Chiabrando Tenner DNI N°33.596.484, en Mesa de Entradas Municipal con fecha 10/12/2021, registrada bajo el N° 6.254 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, la Srta. Antonela Chiabrando Tenner DNI N°33.596.484 solicita autorización para ausentarse de su lugar de trabajo, los días lunes 13/12 y 14/12, retornando a sus funciones el día 15/12/2021;

Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, para otorgar la petición requerida; Que en virtud de lo solicitado, resulta pertinente autorizar a la Agente Graciela Pauletti (DNI 23.997.417), Categoría de Revista N° 19,

planta permanente, quien de conformidad, cubrirá el cargo de Contadora, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área. Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Contadora de la Municipalidad de El Chaltén, Srta. Antonela Chiabrande Tenner DNI N°33.596.484 para ausentarse de su lugar de trabajo los días 13 y 14 de Diciembre de 2.021, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEJASE a cargo a la agente Graciela Pauletti DNI 23.997.417, planta permanente, Categoría de Revista N° 19 de la Contaduría de la Municipalidad de El Chaltén, los días 13 y 14 de Diciembre de 2.021, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTICULO 3º: RECONOZCASE el pago a la agente Graciela Pauletti DNI 23.997.417, los días que cubrirá la función de Contadora Municipal.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁN el presente Decreto el Secretario de Gobierno A/ C de la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°270/2021.**

**El Chaltén, 13 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Decreto N° 242/ 21 con fecha 11 de Noviembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento se Renovó una inversión en plazo fijo con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto

inflacionario, y; Que conforme lo establecido, es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Dos Millones Setecientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 09/100 (\$2.726.959,09), Que en función a la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionara el certificado del plazo fijo, estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizara a través de Santa Cruz Empresas (home banking), debiendo en consecuencia proceder a su constitución bajo esa modalidad, y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 12 de Enero de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal, Que pese al receso administrativo establecido por Decreto N° 228/21, resulta indispensable el dictado del presente instrumento como una cuestión de excepción razonablemente fundada en la necesidad de prorrogar el plazo fijo antes señalado, realizando para ello todos los trámites administrativos que sean necesario, en tiempo oportuno Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un plazo fijo por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 09/100 (\$2.726.959,09), mediante la modalidad operatoria denominada Santa Cruz Empresas (home banking), por un plazo de vigencia de treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°271/2021.**

**El Chaltén, 13 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Decreto del Ejecutivo Provincial N° 1555/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta el significado social y espiritual de las celebraciones de Navidad y Fin de Año, fechas que constituyen tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias, y; Que durante los últimos dos años la sociedad se vio afectada por las medidas vinculadas al control de pandemia, lo cual conllevó al distanciamiento entre familias y amistades, más aun cuando los mismos no residían en la misma localidad; Que con motivo de dichas festividades, y a los fines de unir lazos afectivos es común que las familias decidan viajar hacia otras localidades o hacia otras provincias para celebrar los esperados festejos en un espíritu de paz alegría y reflexión; Que para que pueda ser posible el traslado hacia otras localidades al norte de la provincia o a aún más distantes, se estima procedente otorgar asueto administrativo para todo el personal de la Administración Municipal, desde el día 23 al 31 de diciembre de 2021; Que a tal efecto es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad con las facultades conferidas al Ejecutivo Municipal en la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ADHERIR a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1555/2021, en todas sus partes, desde el día 23 al 31 de Diciembre de 2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos. –

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE que durante el periodo de receso administrativo, las áreas que prestan servicios de administración o tareas operativas esenciales, deberán ser cubiertos con personal que se encontraran disponibles para

garantizar el normal funcionamiento de las actividades esenciales.-

ARTICULO 3º: DEJASE sin efecto el Decreto Municipal N° 264/21 de fecha 02/12/2021.-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE a las dependencias correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°272/2021.**

**El Chaltén, 14 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El vencimiento de los Contratos de Locación de Servicios correspondientes a los Agentes: BAHAMONDE BAIGORRI Roció Luján, DNI N° 39.706.050 Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección del GRSU; MARTINEZ Néstor Javier DNI N° 23.096.984, Categoría de Revista N° 17, tareas generales dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo; MIÑO Ramón Arlindo, DNI N° 29.325.286, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; MONACO Eduardo Rubén DNI N° 26.107.087 Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo; RAMIREZ Alicia Paola, DNI N° 28.481.401, Categoría de Revista N° 14 tareas administrativas dependiente de la Dirección de Compras. Que mencionados locadores de servicios se encuentran encuadrados en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública, por lo que resulta pertinente renovar el Contrato; Que la presente renovación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que, a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades que le son conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la

Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE la renovación de los Contratos de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto Nro. 2996/2003, a partir del 01 de Enero del 2022 y hasta el día 30 de Junio del 2022, inclusive, a los agentes: BAHAMONDE BAIGORRI Roció Luján, DNI N° 39.706.050 Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección del GRSU; MARTINEZ Néstor Javier DNI N° 23.096.984, Categoría de Revista N° 17, tareas generales dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo; MIÑO Ramón Arlindo, DNI N° 29.325.286, Categoría de Revista N° 14, tareas generales dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; MONACO Eduardo Rubén DNI N° 26.107.087 Categoría de Revista N° 14, tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2° : APRUEBESE la renovación de los Contratos de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto Nro. 2996/2003, al agente RAMIREZ Alicia Paola, DNI N° 28.481.401, Categoría de Revista N° 14 tareas administrativas dependiente de la Dirección de Compras, a partir del día 01 de Enero y hasta el día 31 de Marzo del año 2022.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las Áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°273/2021.**

**El Chaltén, 14 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Acta de la mesa paritaria de fecha 10/12/2021, entre los Gremios UPCN y ATE y la Municipalidad de El Chaltén y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante reunión de mesa de trabajo, el Departamento Ejecutivo y los Sindicato de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), evaluaron las condiciones y las posibilidades de pasar a la planta permanente de la administración, al personal contratado por más de 6 meses, ingresando con la categoría 17 del escalafón de los empleados de la Municipalidad de El Chaltén, a excepción de una de ellas por su situación profesional a quien le correspondería ingresar con la 24 de ese mismo escalafón; Que, el Departamento Ejecutivo propuso el pase a planta a todos aquellos agentes contratados que ya hayan cumplido un contrato de seis meses o más, como así también su categorización a la Categoría 17 y 24, a partir del 01 de enero de 2022; lo que fue aceptado por ambos Sindicatos .Que, por lo señalado, corresponde homologar el acuerdo paritario alcanzado por las partes en cada uno de los puntos descriptos; Que, a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR el acuerdo alcanzado, mediante reunión paritaria realizada con fecha 10 de diciembre del corriente año, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), conforme el acta que como Anexos I forman parte del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE el pase a planta permanente a todos aquellos agentes contratados que ya hayan cumplido un contrato de locación de Servicios en los términos del Decreto Provincial N° 2996/03, de seis meses o más, como así también su categorización dentro del escalafón de la Planta Permanente del personal de la Administración Municipal, en las Categorías que allí se indican, a partir del 01 de Enero de 2022, detallando a los agentes comprendidos por la medida, con la situación de revista, modificada producto del acuerdo homologado: ACEVEDO José Ismael DNI N° 25.365.019, Cat. 17 tareas generales dependiente

de la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad; ACEVEDO Mónica Alejandra DNI N° 38.237.993, Cat.17, tareas generales dependiente de la Dirección de Bromatología; ALCARAZ, Lorena Betina, DNI N° 32.487.187, Cat. 17, tareas de maestría dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; ARAYA Flavio Ezequiel DNI N° 29.199.130, Cat. 17 tareas generales dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales; ESCOBAR Dora Noemí DNI N° 31.263.374, Cat. 17, tareas de maestría dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; FABIANO Micaela DNI N° 38.788.190, Cat. 17 tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales; FIGUEROA Edgardo Timoteo DNI N° 16.597.077, Cat. 17, tareas generales dependiente de la Secretaria de Gobierno; GALINDO HARO Silvia Ailen DNI N° 38.794.430 Cat. 17 tareas de maestría dependiente de la Dirección de Servicios Turísticos; GAVILAN Jaqueline Elizabeth DNI N° 30.104.924 Cat. 17, tareas de maestría dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; GONZALEZ Rodrigo Jesús DNI N° 33.986.478, Cat.17 tareas de maestría y mantenimiento, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales; GUEVARA Luis Facundo DNI N° 38.794.151, Cat. 17, tareas generales dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; LOJO Romina Graciela DNI N° 28.176.679, Cat. 24, Arquitecta para efectuar tareas inherentes a su función dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo; MOYANO Lucia Belén, DNI N° 39.297.279, Cat. 17 tareas administrativas dependiente de la Dirección de Logística Automotriz; OLMOS Ricardo Sebastián DNI N° 35.720.895, Car. 17, tareas generales dependiente de la Secretaria de Gobierno; RODRIGUEZ, Ester Lucia DNI N° 26.379.209, Cat. 17 tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales; SAEZ DURAN Tomas Javier, DNI N° 42.904.002, Cat.17 tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Gobierno; SUÁREZ Fabián DNI N° 22.477.905, Cat. 17 tareas de auxiliar administrativo en el juzgado de Faltas; VICTORIA Neri Eloy DNI N° 34.199.469, Cat. 17 tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Obras y Urbanismo; VILLALVA Jorge Alejandro DNI 26.698.493, Cat. 17 tareas generales dependiente de la Dirección de Logística Automotriz, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°274/2021.**

**El Chaltén, 14 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 273/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo acordado entre el Departamento Ejecutivo y los Sindicatos de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), evaluaron las condiciones y las posibilidades de re categorización a todos los empleados de Planta Permanente de la Municipalidad de El Chaltén; Que, en esos términos, el Departamento Ejecutivo acordó otorgar la re categorización a todos aquellos agentes que no hayan sido re categorizados en el año 2021, y la re categorizar a los agentes que poseen título Universitario, a quienes les corresponderá su pase a la Categoría 24, a partir del 01 de Enero de 2022; Que, a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo con las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE** la re categorización a los siguientes agentes: **ADARO** Juan Manuel DNI N° 28.782.024, de la Categoría 16 a la Categoría 17; **AGUIRRE** Carla Beatriz DNI N° 37.118.497, de la Categoría 18 a la Categoría 19; **AGUIRRE** Luciana Gabriela DNI N° 38.793.308, de la Categoría 16 a la Categoría 17; **AJALLA** Laura Patricia DNI N° 36.808.714, de la Categoría 16 a la Categoría 17; **ALEGRE** Lucia Itatí DNI N° 26.396.533 de la categoría 17 a la Categoría 18; **ALMONACID** **ALMONACID** María Bernardita de Lourdes DNI N° 18.844.152, de la Categoría 17 a la

Categoría 18; **ANCHORDOQUI** Julián Salvador DNI N° 23.956.991, de la Categoría 16 a la Categoría 17; **ANDRADE** Raúl DNI N° 14.970.827, de la Categoría 21 a la Categoría 22; **BAHAMONDE** Julio Argentino DNI N° 21.353.748, de la Categoría 21 a la Categoría 22; **BELLOME** María Victoria DNI N° 21.603.554, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **BENITEZ** Jorgelina Rosaura DNI N° 31.021.009, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **BENITEZ** María del Carmen DNI N° 34.597.980, de la Categoría 18 a la categoría 19; **BENITEZ** Sixta Noelia DNI N° 32.428.586 de la Categoría 19 a la Categoría 20; **BORDA** Ricardo Mauricio DNI N° 29.166.705 de la Categoría 19 a la Categoría 20; **BOROJOVICH** Beatriz Azucena DNI N° 26.290.555, de la Categoría 20 a la Categoría 21; **CABALLERO** Fernando Rafael DNI N° 37.911.054, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **CARDOZO** Aldana Soledad DNI N° 36.792.011, de la categoría 21 a la Categoría 22; **CARDOZO** Santiago Eugenio DNI N° 12.248.923, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **CARDOZO** Nélide Wilma DNI N° 18.236.708, de la Categoría 21 a la Categoría 22; **CIPRIANO** Norma Cristina DNI N° 12.872.672, de la Categoría 18 a la Categoría 19; **CONTRERA** María de la Paz DNI N° 29.547.747, de la categoría 21 a la categoría 22; **COZ** Ismael Antonio DNI N° 28.274.346 de la Categoría 20 a la Categoría 21; **DÁNTONIO** Mirta Noemí DNI N° 11.255.627 ,de la Categoría 18 a la Categoría 19; **DE ROCCO** Solange Ayelen DNI N° 34.079.384, de la categoría 17 a la Categoría 18; **DIAZ** Mario Héctor DNI N° 14.782.613, de la categoría 18 a la Categoría 19; **DURAN** **NORAMBUENA** Nicolás DNI N° 36.808.804 de la categoría 16 a la Categoría 17; **ENCINA** **SILVA** Aime Guadalupe DNI N° 34.771.849 de la Categoría 17 a la Categoría 18; **GARCIA** Natalia Andrea DNI N° 25.772.811, de la Categoría 21 a la Categoría 22; **GARCIA** Pantaleón DNI N° 29.398.400, de la categoría 20 a la Categoría 21; **GOMEZ** Cristian Rene DNI N° 38.791.826, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **GUEVARA** María Luisiana DNI N° 30.839.085, de la Categoría 23 a la Categoría 24; **IBAÑEZ** Jonatan Martin DNI N° 37.581.477, de la Categoría 18 a la Categoría 19; **IZQUIERDO** Gladys Soledad DNI N° 32.754.023 de la categoría 16 a la Categoría 17; **JONES** Edith Liliana DNI N° 29.303.677 de la Categoría 18 a la Categoría 19; **LOPEZ** **ECHAVARRI** Guillermina Laura DNI N° 17.954.531, de la

Categoría 21 a la Categoría 22; **MARCONE** Ornela Claudia DNI N° 34.481.617, de la categoría 20 a la categoría 24; **MARTINEZ** Catalina DNI N° 05.948.626 de la categoría 18 a la Categoría 19; **MASIAS** Rocío Yolanda DNI N° 33.285.794, de la categoría 17 a la Categoría 18; **MEDINA** Franco Oscar DNI N° 39.981.603 de la categoría 18 a la categoría 19; **MON** Cecilia Laura DNI N° 27.627.869, de la Categoría 23 a la categoría 24; **NIEVES** Eric Alberto DNI N° 27.954973 de la Categoría 23 a la Categoría 24; **NORAMBUENA** Marta Guadalupe DNI N° 18.872.539 de la categoría 20 a la Categoría 21; **NUÑEZ** Mariana Soledad DN N° 33.478.786 de la Categoría 19 a la Categoría 20; **OLMEDO** Enrique Alejandro DNI N° 26.869.538, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **OLIVERA** Héctor Roberto DNI N° 23.306.763 de la categoría 17 a la Categoría 18; **ORTIZ** Marta Olga DNI N° 17.570.808 de la categoría 17 a la categoría 18; **PAZ** Carlos DNI N° 17.440.465, de la categoría 17 a la categoría 18; **PAZ** Ricardo Norberto Ezequiel DNI N° 39.400.145 de la categoría a la categoría 18; **PAZ OROÑO** María Julia DNI N° 39.257.035, de la categoría 17 a la categoría 18; **PERSICO** Juan Alberto DNI N° 14.325.930, de la categoría 17 a la Categoría 18; **PETERSON** Carolina Elizabeth DNI N° 27.815.119 de la Categoría 20 a la Categoría 21; **RAMIREZ** Marcelo Alejandro DNI N° 22.251.635 de la Categoría 19 a la Categoría 20; **RAMIS BANDRES** Gabriela Alejandra DNI N° 32.143.395, de la Categoría 20 a la Categoría 21; **RAMIS BANDRES** Jennifer Dayana DNI N° 33.680.750, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **REI** Federico Manuel DNI N° 31.930.100 de la Categoría 19 a la Categoría 20; **REY** Cristian Rodrigo DNI N° 31.409.740, de la Categoría 21 a la categoría 24; **ROLON** Néstor Antonio DNI N° 28.564.545, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **ROMERO** Yamila Andrea DNI N° 33.939.542 de la categoría 17 a la Categoría 18; **SEGOVIA** Marcos Antonio DNI N° 35.854.015, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **SERON** Romina Mariela DNI N° 26.421.463 de la Categoría 17 a la Categoría 18; **SHORT** Daiana Magdalena DNI N° 37.684.402, de la Categoría 17 a la categoría 18; **SILBA** Marcela Fabiana DNI N° 22.099.914, de la categoría 16 a la categoría 17; **SOSA** Braulio Rodrigo DNI N° 38.140.838 de la Categoría 17 a la Categoría 18; **SOTO** Rosana Andrea DNI N° 23.639.668 de la categoría 19 a la categoría 20; **SOTO** María Claudia DNI N° 20.021.731 de la Categoría 20 a

la Categoría 21; **SOTO** Laura Elisa DNI N° 29.754.092 de la Categoría 17 a la Categoría 18; **SOTO** Paola Pamela DNI N° 30.801.018 de la categoría 18 a la categoría 19; **SOTOMAYOR SOTO** Karen Valeria DNI N° 37.611.420 de la Categoría 17 a la Categoría 18; **SOTOMAYOR SOTO** Kevin Almed DNI N° 39.331.730 de la Categoría 17 a la Categoría 18; **SUAREZ** Agustina DNI N° 37.578.332 de la Categoría 17 a la Categoría 18; **SUAREZ** Claudio Alejandro DNI N° 23.078.670, de la categoría 16 a la categoría 17; **SUBLAND ALBERTO** María Elena DNI N° 32.044.237, de la categoría 19 a la categoría 20; **TOGNI** Mariana DNI N° 31.091.180, de la categoría 20 a la categoría 21; **TOÑANES** José Luis DNI N° 29.721.850, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **TREJO** María Antonella DNI N° 37.203.642, de la Categoría 20 a la Categoría 21; **VACA HALVORSEN** Álvaro Eloy DNI N° 33.346.659 de la categoría 22 a la Categoría 24; **VALENZUELA** Víctor Alejandro DNI N° 25.533.667, de la Categoría 17 a la Categoría 18; **VELLIO** Mel DNI N° 34.581.980, de la categoría 19 a la categoría 20; **VIGGIANO** Paola Elizett DNI N° 24.988.513 de la Categoría 17 a la Categoría 18; **ZELLA SCHULZ** Kevin Nahuel DNI N° 40.101.484, de la Categoría 17 a la Categoría 18; a partir del día 01 de Enero de 2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ** el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°275/2021.**

**El Chaltén, 15 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El TCL 20280729 presentada por la Sra. ARCA Laura Silvina DNI N° 36.719.725, en y la Nota N° 541- S.C.P y S/MECH2021 ingresada por Mesa de Entradas Municipal con fecha 14/12/2021, registrada bajo el N° 6.340, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, la Sra. ARCA Laura Silvina DNI N° 36.719.725 presenta la renuncia

al cargo de Directora Comercio de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 02/12/2021; Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar la renuncia a dicho cargo, para cuyo ejercicio fuera designado por Decreto N° 331/2019, y; Que en función de lo expuesto corresponde proceder a la designación en el cargo de Director de Comercio al Sr. Ricardo Carlos Escobar, DNI N° 17.281.457, Agente en Planta permanente Categoría 17, quien reúne las condiciones necesarias para ejercer el cargo vacante; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE**, a partir del día 02/12/2021, la renuncia al cargo de Directora de Comercio de la Municipalidad de El Chaltén, presentada por la Sra. ARCA Laura Silvina DNI N° 36.719.725, quien fuera designado por Decreto N° 176/2021, de acuerdo a los considerandos del presente. –

**ARTICULO 2º: PRACTIQUESE** la liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

**ARTICULO 3º: DESIGNASE** en el cargo de Director de Comercio de la Municipalidad de El Chaltén, al Sr. Ricardo Carlos Escobar DNI N° 17.281.457, a partir del día 16/12/2021.-

**ARTICULO 4º: REFRENDARÁ** el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén. –

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**. –

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°276/2021.**

**El Chaltén, 17 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

La Nota presentada por el Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, con fecha 16 de Diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, el nombrado solicita usufructuar su Licencia Anual Ordinaria Año 2020, a partir del día 03 al 23 de Enero de 2022; Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, posee treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria Período 2020, de los cuales hará uso de un total de Veintiún (21), quedando pendiente nueve (09) días de dicha licencia Que asimismo, y hasta tanto el Sr. Nazareno Enrique Rivero retorne a sus funciones, corresponde dejar a la Secretaria de Turismo a cargo del Despacho de la Secretaría de Gobierno; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE** al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero (DNI N° 28.347.607), VEINTIUN (21) días corridos de Licencia Anual Ordinaria Período 2020, a ser usufructuados a partir del 03 de Enero y hasta el 21 de Enero de 2022.-

**ARTÍCULO 2°: DÉJESE** a cargo del Despacho de la Secretaría de Gobierno a la Secretaria de Turismo, Sra. Natalia Trejo, desde el 03 de Enero y hasta el 21 de Enero de 2022.-

**ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ** el presente Decreto, el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Claudio C Susic-

**DECRETO N°277/2021.**

**El Chaltén, 20 de Diciembre 2021.**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 201, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimosexta Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 09/12/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma se establece el régimen de negociaciones colectivas de trabajo entre el Departamento Legislativo y el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Chaltén y las asociaciones sindicales representativas de sus trabajadores; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 201, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Decimosexta Sesión Ordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 09/12/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

**ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ** el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **ELÉVESE** copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°278/2021.**

**El Chaltén, 21 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

La Nota presentada por la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. Andrea Carolina Mansilla, con fecha 21 de Diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, la nombrada solicita usufructuar su Licencia Anual Ordinaria Año

2019 a partir del día 03 de Enero de 2022 Que por Decreto N° 031/2021, de fecha 02 de Febrero de 2021, se postergó por razones de servicio dicho beneficio, por un plazo no mayor a un (01) año desde su dictado; Que mediante instrumento legal N° 254/21, se le concedieron once (11) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2019, quedando pendientes un total de diecinueve (19) días hábiles; Que asimismo, y hasta tanto la Sra. Mansilla retorne a sus funciones, corresponde dejar al Secretario de Comercio, Producción y Sanidad a cargo del Despacho de la Secretaría de Recursos Económicos; Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE a la Secretaria de Recursos Económicos, Sra. ANDREA CAROLINA MANSILLA (DNI N° 29.754.451), DIECINUEVE (19) días hábiles de Licencia Anual Ordinaria Período 2019, a ser usufructuados a partir del 03 de Enero y hasta el 27 de Enero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: DÉJESE a cargo del Despacho de la Secretaría de Recursos Económicos al Secretario de Comercio, Producción y Sanidad, el Sr. CLAUDIO SUSIC, desde el 03 de Enero y hasta el 27 de Enero de 2022.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°279/2021.**

**El Chaltén, 21 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Decreto N° 221/21 y El Convenio marco de la Municipalidad El Chaltén y la UNPA;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio marco la UNPA se compromete a cooperar en el plano académico, científico en producción e intercambio de información, en pos de consolidar un espacio donde se destaquen la educación, el conocimiento y la inclusión digital y la capacitación en servicio de toda la comunidad; Que mediante Decreto N° 221/21 se procedió a la afectación de servicios en el Ciber educativo UNPA, al Agente Florencia Fabiana FIGUEROA; DNI N° 46.025.592, categoría 17, planta permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, será quien deba realizar las tareas administrativas en el nodo de la Red de Vinculación Digital de la Patagonia Austral; Que para el cumplimiento del objetivo mencionado, resulta fundamental la asistencia de un/a dinamizador/a que acompañe a los estudiantes desde los aspectos administrativos, sociales, y técnicos, que en el marco de los convenios suscriptos debiera ser personal asignado por el municipio, siendo responsabilidad de la Universidad su formación; Que, no existen objeciones que realizar a la afectación de la mencionada agente municipal, quien deberá cumplir una jornada laboral, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00hs como personal administrativo y de 17:00 a 19:00hs como dinamizadora del Ciber Educativo en la Casa Museo; Que, para el control del cumplimiento efectivo de la jornada de trabajo, la Institución se comprometió a remitir la planilla de asistencia los días 20 de cada mes a nuestra dependencia Municipal; Que a tal fin es necesario dictar el Instrumento Legal Correspondiente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: AFECTASE a la Agente Florencia Fabiana FIGUEROA, DNI N° 46.025.592, Planta Permanente, Categoría de Revista N° 17, a desempeñarse laboralmente en el nodo de la Red de Vinculación Digital de la Patagonia Austral (ReVinDiPA), a partir del día 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022, cumpliendo una jornada de trabajo de 08:00 a 12:00 hs como personal administrativo y de 17:00 a 19:00hs como dinamizadora, en el Ciber Educativo de la Casa Museo, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ; el presente

Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE a la Agente Florencia Fabiana FIGUEROA, pase a las Áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, REGISTRESE y cumplido ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°280/2021.**

**El Chaltén, 21 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Decreto N° 233/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, el Sr. Intendente de la Municipalidad de El Chaltén autoriza la afectación de servicios del agente Julián Salvador Anchordoqui, DNI N° 23.956.991, Planta Permanente, Categoría 16, dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de esta Municipalidad, debido a la necesidad de contar con personal idóneo para desempeñar tareas específicas en la Delegación de El Chaltén de la Administración General de Vialidad Provincial; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la adscripción del mencionado agente para cumplir funciones en dicha Delegación a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2022; Que en virtud de ello, corresponde requerir al organismo solicitante que, por intermedio de su área de personal, informe mensualmente, antes del día 20 de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio el registro de asistencia del nombrado, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RENOVAR la adscripción a la Administración General de Vialidad Provincial - Delegación El Chaltén del agente JULIÁN SALVADOR ANCHORDOQUI, DNI N° 23.956.991, Planta Permanente, Categoría 16,

dependiente de la Secretaría de Obras y Urbanismo de esta Municipalidad, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REQUIÉRASE al área de personal del organismo solicitante que informe mensualmente, antes del día 20 de cada mes, ala Dirección de Recursos Humanos de este Municipio la certificación de asistencia del mencionado agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, Notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°281/2021.**

**El Chaltén, 21 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

La Nota N° 351/SEC. OB./2021 con fecha 15/12/2021 proveniente de la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, El Decreto Provincial N° 1316/21, el Convenio firmado entre el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad de El Chaltén en el marco del Programa Provincial "Veredas + Trabajo (V.E.R)", El Decreto Municipal N° 255/2021, Ley de Obras Publicas N° 2743 y sus decretos modificatorios N° 100/20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 351/2021 se solicitó el inicio de las actuaciones administrativas para realizar la contratación de compra de los materiales y del servicio de mano de obra para la construcción de la Obra Pública denominada como "Construcción de las Veredas en Calle Antonio Rojo en la localidad de El Chaltén". Que la Obra corresponde al Programa "Vereda + Trabajo (VER)" creado por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, mediante el Decreto N° 1316/21, destinado a la construcción, reparación y mejoramiento de veredas en los Municipios y Comisiones de Fomento Santacruceños, Que la Secretaria de Obras y Urbanismo, de este

Departamento Ejecutivo, elaboro un proyecto para la construcción de veredas en la Avda. Antonio Rojo, desde la Avda. Lago del Desierto hasta la calle Comandante Arrúa, que fue aprobado en los términos del Programa, y por ello se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y esta Municipalidad de El Chaltén. Que además de ellos se Dicto el Decreto Municipal N° 255/2021, adhiriendo al programa “Vereda + Trabajo (VER)” implementado por el Decreto provincial, precedentemente citado, y con ambos instrumentos señalados -Convenio y Decreto Municipal- se otorgó al municipio los fondos necesarios para financiamiento de la obra. Que en consecuencia de todo ello y de la naturaleza y del monto de la obra, corresponde encuadrar la contratación solicitada por la Secretaria de Obras Públicas y Urbanismo, en los términos de la Ley Provincial N° Pliego N° 2743 y sus decretos modificatorios N° 100/20, Que conforme con las especificaciones técnicas particulares y la memoria descriptivas del Proyecto en cuestión, la presente obra demandará la adquisición de los materiales y la contratación del servicio de mano de obra allí descripta, que consiste en 1138 Unidades de Bolsas de Cemento por 50 Kgs., 62 Unidades de Malla sima de 15x15, y la mano de obra para la construcción de las veredas, Que para cubrir los gastos de la obra se determina un presupuesto oficialmente por el monto de Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 90/100 (\$11.739.055,90) Que por dicho monto de contratación, resulta necesaria avanzar con los pasos administrativos que requiere el llamado a Licitación Pública N° 001/2021, en el marco de Ley de Obras Publicas tal cual se establece en su Capítulo III.- Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRÚEBESE el llamado a Licitación Pública N° 002/2021, en el marco de Ley de Obras Publicas N° 2743, para la provisión de materiales y mano de obra de la construcción de la obra pública denominada como “CONSTRUCCION DE VEREDAS ANTONIO

ROJO EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTEN”, fijándose un presupuesto oficial de Pesos Once Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco con 90/100 (\$11.739.055,90).

ARTÍCULO 2°: APRÚEBESE el pliego general de condiciones único, elaborado por la Secretaria de Obras y Urbanismo para la Licitación Pública establecida en el artículo 1°,

ARTICULO 3°: DISPÓNGASE a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos, todo el proceso de Licitación hasta la adjudicación definitiva de la Obra, quedando a tal fin autorizada a dictar las reglamentación y disposiciones necesarias y complementarias para su implementación; y a cargo de la Secretaria de Obras y Urbanismo el control del cumplimiento del contrato hasta la entrega definitiva de la obra por parte del adjudicatario.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE a cargo de la Secretaria de Obras y Urbanismo, la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos y provisiones que realice el contratista hasta la recepción definitiva de la obra.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁ el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos del Municipio.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, ELÉVESE copia fiel a la Secretaria de Recursos Económicos y a la Secretaria de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, NOTIFIQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

**DECRETO N°282/2021.Sintetizada  
El Chaltén, 21 de Diciembre de 2021.**

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDADDE ELCHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOSCUARENTAMIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), en concepto de

“Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad” ,a favor de la .....(DNI N°.....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y sus tres (3) hijos menores de edad, a saber:..... (DNI N°.....),..... (DNI N°.....) y..... (DNI N°.....), de acuerdo a los considerandos anteriores.-

**ARTÍCULO 2º: LA EROGACIÓN** de la ayuda económica se efectuará mediante dos (2) desembolsos de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$20.000,00) cada uno, a realizarse durante los meses de diciembre de 2021 y enero de 2022, debiendo la Secretaria de Recursos Económicos librar las correspondientes órdenes de pago a favor de .....-

**ARTÍCULO 3º: AFÉCTESE** el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2021.-

**ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁN** el presente Decreto, la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, PASE** a Contaduría y Tesorería, **PUBLÍQUESE** de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla -Guillermo H Mignola

**DECRETO N°283/2021.**

**El Chaltén, 21 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

La Nota N° 174/RR.HH/M.E.CH/2021, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 6.564, y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la contratación del Sr. Carlos Elías Roco (32.502.377) Categoría

14, por el termino de (03) tres meses, quien desempeñara tareas de mantenimiento y maestranza dependiente de la Dirección Recursos Humanos de la Municipalidad de El Chaltén y; Que la mencionada locadora de servicios se encuentra encuadrada en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública; Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1º: APRUEBESÉ** la contratación del Sr. Carlos Elías Roco (32.502.377) Categoría de Revista 14, a partir del día 22/12/2021 y hasta el 31/03/2022, quien y desempeñará las funciones descritas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

**ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ;** el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3 º: REGÍSTRESE, ELÉVESE** copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **NOTIFÍQUESE** y cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°284/2021.**

**El Chaltén, 22 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

La Nota N° 176/RR.HH/M.E.CH/2021, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 6.576, y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la contratación del Sr. Sergio David Gómez (36.891.081) Categoría 14, por el término de seis (06) meses, quien desempeñara tareas generales dependiente de la Dirección de Políticas Ambientales de la Municipalidad de El Chaltén y; Que el mencionado locador de servicios se encuentra encuadrado en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública; Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: APRUEBESÉ la contratación del Sr. Sergio David Gómez (36.891.081) Categoría de Revista 14, a partir del día 03/01/2022 y hasta el 30/06/2022, quien y desempeñará las funciones descritas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°285/2021.**

**El Chaltén, 22 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

La Nota N° 388/S.P.S/M.E.CH/2021, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 6.583, y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la contratación de la Sra. Lorena Alejandra Martínez (22.667.704) Categoría 19, por el término de (03) tres meses, quien desempeñara tareas administrativas dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales de la Municipalidad de El Chaltén y; Que la mencionada locadora de servicios se encuentra encuadrada en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública; Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: APRUEBESÉ la contratación de la Sra. Lorena Alejandra Martínez (22.667.704) Categoría de Revista 19, a partir del día 03/01/2021 y hasta el 31/03/2022, quien y desempeñará las funciones descritas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero

**DECRETO N°286/2021.**

**El Chaltén, 22 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 202, sancionada por el

Honorable Concejo Deliberante en la Primera Sesión Extraordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 14/12/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma se aprueba el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero Año 2022; Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 61° inciso a) de la Ley Provincial N° 55y sus modificatorias, corresponde a este Departamento Ejecutivo proceder a su promulgación; Que a tal efecto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 202, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Primera Sesión Extraordinaria del Sexto Período Legislativo, celebrada el 14/12/2021, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

**ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁN** el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, **ELÉVESE** copia fiel al Honorable Concejo Deliberante y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

**DECRETO N°287/2021.**

**El Chaltén, 30 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°162/H.C.D.Ch./2020 del Presupuesto General de la Municipalidad de El Chaltén, del Ejercicio Financiero 2021; la Acordada N° 54 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a la fecha, 30 de Diciembre de 2021 se ha calculado el Presupuesto Ejecutado del Ejercicio 2021; Que del resultado del presupuesto ejecutado por el período 2021

surgen partidas de gastos que se encuentran sub ejecutadas y otras sobre ejecutadas, siendo la ejecución global de todo el Presupuesto General 2021 de un 87.80%; Que en el Artículo N° 8 de la Ordenanza N° 162/2020, mediante la cual se aprobó el Presupuesto General de la Municipalidad de El Chaltén, el Honorable Concejo Deliberante faculta al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto mediante la compensación de partidas sin alterar el equilibrio financiero; Que este Departamento Ejecutivo tiene la voluntad política de llevar fielmente sus cuentas y las rendiciones de las mismas, razón por la cual corresponde compensar las cuentas incrementando los montos de las partidas que se han sobre ejecutado, con fondos provenientes de las partidas sub ejecutadas, del Presupuesto General, en uso de las facultades otorgadas en la Ordenanza Municipal N° 162/H.C.D.Ch./2020; Que para tal fin, es pertinente dictar el Instrumento Legal;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°: REFUÉRCESE** las partidas del Presupuesto Municipal de gastos del Ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza N°162/H.C.D.Ch./2020, Anexo II, Capítulo I, en lo atinente al Departamento Legislativo según el siguiente detalle: Objeto del gasto: Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 1 Planta Permanente, Sub Partida 5 Otros Gastos en personal , refuerza a la Partida Principal 1 Gastos en Personal , Parcial 1 Planta Permanente, Sub Partida 1 Retribución del Cargo , por el monto de Pesos Treinta y cuatro mil seiscientos nueve con 04/100 (\$34.609,04).- Objeto del gasto: Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 2 Personal Temporario , Sub Partida 3 Sueldo Anual Complementario refuerza a la Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 1 Planta Permanente, Sub Partida 3 Retribuciones que No hacen al Cargo, por el monto de Pesos Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Doce con 90/100 (\$659.412,90).- Objeto del gasto: Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 1 Planta Permanente , Sub Partida 4 Sueldo Anual Complementario, refuerza a la Partida Principal 1 Gastos en Personal , Parcial 1 Planta Permanente , Sub Partida 6 Contribuciones Patronales, por el monto de Pesos Ciento ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve con 86/100 (\$186.949,86 ).- Objeto del gasto: Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 2 Personal Temporario, Sub Partida 2 Retribuciones que no hacen al cargo, refuerza a la Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 2 Personal Temporario, Sub Partida 1 Retribuciones del Cargo, por el monto de Pesos

Cuatrocientos setenta y dos mil setecientos treinta y dos con 58/100 (\$472.732,58).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, Cartón e impresos, Sub Partida 1 Papel de escritorio y cartón y Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, cartón e impresos, Sub Partida 3 Productos de artes gráficas, por el monto de Pesos Veinte mil quinientos noventa y uno con 90/100 (\$20.591,90).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 5 Tintas, pinturas y colorantes, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 1 Compuestos químicos, por el monto de Pesos Doce mil ciento sesenta y uno con 00/100 (\$12.161,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 8 Productos de material plástico, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 6 Combustibles y lubricantes, por el monto de Pesos Cinco Mil cien con 90/100 (\$5.100,90).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos metálicos, Sub Partida 3 Material de Seguridad, refuerza a Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos metálicos, Sub Partida 2 Productos No ferrosos, por el monto de Pesos Ocho mil quinientos noventa y cinco con 00/100 (\$8.595,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos metálicos, Sub Partida 3 Material de Seguridad, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos metálicos, Sub Partida 9 otros n.e.p., por el monto de Pesos Siete mil ciento diez con 00/100 (\$7.110,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2 útiles de escritorio, oficina y enseñanza, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros bienes de Consumo, Sub Partida 1 Elementos de Limpieza, por el monto de Pesos Setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve con 03/100 (\$78.489,03).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2 útiles de escritorio, oficina y enseñanza, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros bienes de Consumo, Sub Partida 3 útiles y materiales eléctricos, por el monto de Pesos Doce mil ciento ochenta con 58/100 (\$12.180,58).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros bienes de consumo, Sub Partida 6 Respuestos y accesorios, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 otros bienes de consumo, Sub Partida 9 otros

n.e.p., por el monto de Pesos Diez mil doscientos ochenta y seis con 77/100 (\$10.286,77).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 1 Servicios Básicos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 1 Servicios Básicos, Sub Partida 4 teléfonos, télex y telefax, por el monto de Pesos Doce mil veintidós con 84/100 (\$ 12.022,84).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 3 Mantenimiento, reparación y limpieza, Sub Partida 1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 2 Alquileres y Derechos, Sub Partida 2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, por el monto de Pesos Quince mil con 00/100 (\$15.000,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios técnicos y profesionales, Sub Partida 6 de informática y sistemas computarizados, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios técnicos y profesionales, Sub Partida 9 otros n.e.p., por el monto de Pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 5 Servicios comerciales y financieros, Sub Partida 3 imprenta, publicaciones y reproducciones, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 5 Servicios comerciales y financieros, Sub Partida 6 Internet, por el monto de Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 49.950,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y viáticos, Sub Partida 1 Pasajes, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de Pesos Cincuenta y un mil novecientos quince con 20/100 (\$ 51.915,20).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y viáticos, Sub Partida 1 Pasajes, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 7 Pasajes y viáticos, Sub Partida 9 otros n.e.p. por el monto de Pesos Veinticinco mil novecientos sesenta y cinco con 97/100 (\$ 25.965,97).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 9 Otros n.e.p., Sub Partida 4 Servicios de Buffet, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 8 Impuestos, derechos, tasas y juicios, Sub Partida 1 Impuestos, por el monto de Pesos Seiscientos noventa y cinco con 60/100 (\$695,60).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 9 Otros n.e.p., Sub Partida 4 Servicios de Buffet, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 9 Otros n.e.p. Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de Pesos Dieciséis mil trescientos setenta y cinco con 60/100 (\$16.375,60).- Objeto del gasto: Partida Principal 4

Bienes de Uso , Parcial 1 Maquinarias y Equipos , Sub Partida 7 Equipos de oficina y muebles , refuerza a la Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 6 Equipos para computación, por el monto de Pesos Treinta y Seis mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 (\$36.658,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos , Sub Partida 7 Equipos de oficina y muebles, refuerza a la Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinaria y equipos , Sub Partida 8 Herramientas y repuestos mayores, por el monto de Pesos Cuarenta y siete mil seiscientos trece con 00/100 (\$47.613,00).-

**ARTÍCULO 2º: REFUÉRCESE** las partidas del Presupuesto Municipal de gastos del Ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza N°162/H.C.D.Ch./2020, Anexo II, Capítulo II, en lo atinente al Departamento Ejecutivo según el detalle: Objeto del gasto: Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 1 Planta permanente, Sub Partida 4 Sueldo Anual Complementario, refuerza a la Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 1 Planta Permanente, Sub Partida 1 Retribución del cargo, por el monto de Pesos Ciento Treinta y siete mil trescientos treinta y tres con 70/100 (\$ 137.333,70 ).-Objeto del gasto: Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 1 Planta permanente, Sub Partida 4 Sueldo Anual Complementario, refuerza a la Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 1 Planta permanente, Sub Partida 6 Contribuciones Patronales , por el monto de Pesos Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 76/100 (\$1.434.364,76 ).- Objeto del gasto: Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 1 Planta permanente, Sub Partida 4 Sueldo Anual Complementario, refuerza a la Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 2 Personal Temporario , Sub Partida 1 Retribución del cargo, por el monto de Pesos Tres millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 16/100 (\$3.737.458,16 ).- Objeto del gasto: Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 1 Planta permanente, Sub Partida 4 Sueldo Anual Complementario, refuerza a la Partida Principal 1 Gastos en Personal, Parcial 3 Servicios Extraordinarios, Sub Partida 1 Retribuciones Extraordinarias (Horas Extras), por el monto de Pesos Un millón setecientos ochenta y un mil ochocientos quince con 99/100 (\$1.781.815,99).-Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 , Sub Partida 1 , refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales, Sub Partida 4 Productos Agroforestales, por el monto de Pesos Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$7.840,00).-Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial

3 Productos de papel, cartón e impresos, Sub Partida 3 Productos de arte gráficas, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y vestuario, Sub Partida 1 Hilados y Telas, por el monto de Pesos Sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con 20/100 (\$67.433,20).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de papel, cartón e impresos, Sub Partida 3 Productos de arte gráficas, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y vestuario, Sub Partida 9 , Otros n.e.p. Por el monto de Pesos Ocho mil ochocientos veintiuno con 00/100 (\$ 8.821,00).-Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de papel, cartón e impresos, Sub Partida 3 Productos de arte gráficas, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 productos de papel, cartón e impresos, Sub Partida 1 papel de escritorio y cartón, por el monto de Pesos Ciento setenta mil ochocientos veintitrés con 00/100 (\$ 170.823,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de papel, cartón e impresos, Sub Partida 3 Productos de arte gráficas, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de papel, cartón e impresos, Sub Partida 2 papel para computación, por el monto de Pesos Ciento cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 (\$144.150,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de papel, cartón e impresos, Sub Partida 3 Productos de arte gráficas, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de papel, cartón e impresos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de Pesos Cuarenta y dos mil ochocientos treinta y ocho con 80/100 (\$42.838,80).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 2 Productos farmacéuticos y medicinales, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 3 Abono y fertilizantes, por el monto de Pesos Veintidós mil con 00/100 (\$22.000,00 ).-Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 2 Productos farmacéuticos y medicinales, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo , Parcial 5 Productos Químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 4 insecticidas, fumigantes y otros, por el monto de Pesos Siete mil ciento diez con 00/100 (\$ 7.110,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos Minerales No metálicos, Sub Partida 1 Productos de arcilla y cerámica, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos químicos, combustibles y lubricantes Sub Partida 5 tintas, pinturas y colorantes, por el monto de

Pesos Setenta mil seiscientos veintinueve con 33/100 (\$70.629,33).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 2 Alquileres y derechos, Sub Partida 2 alquiler de maquinaria equipo y medio de transporte, y Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros bienes de consumo, Sub Partida 3 Útiles y materiales eléctricos, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 4 Productos de Cuero y caucho, Sub Partida 3 artículos de caucho, por el monto de Pesos Dos millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y nueve con 40/100 (\$2.524.439,40).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de consumo, Parcial 6 productos minerales NO metálicos, Sub Partida 4 Productos de cemento, asbesto y yeso, Parcial 7 Producto metálicos, Sub Partida 5 Herramientas menores, Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 9 Equipos varios, Partida Principal 7 Transferencias, Parcial 1 Transferencias al sector privado para financiar gastos, Sub Partida 3 Becas, Sub Partida 4 Ayudas sociales a personas, Sub Partida 7 Transferencia a otras instituciones culturales, Sub Partida 8 transferencias a cooperativas, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 6 Combustibles y Lubricantes, por el monto de Pesos Cinco millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés con 76/100 (\$5.145.423,76).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de minerales No metálicos, Sub Partida 2 Productos de vidrio, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 8 Productos de materiales plásticos, por el monto de Pesos Cuatrocientos seis mil quinientos ochenta y siete con 55/100 (\$ 406.587,55).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de minerales NO metálicos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de minerales NO metálicos, Sub Partida 3 productos de loza y porcelana, por el monto de Pesos Cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro con 43/100 (\$ 4.354,43).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de minerales NO metálicos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 4 Productos de cuero y caucho, Sub Partida 9 Otros n.e.p. Por el monto de Pesos Trescientos diez con 00/100 (\$310,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de minerales NO metálicos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos metálicos, Sub Partida 2 productos NO ferrosos, por el monto de Pesos Mil trescientos setenta y siete con 11/100 (\$ 1.377,11).- Objeto del

gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 2 Textiles y Vestuario, Sub Partida 2 Prendas de vestir, Parcial 3 Productos de papel, cartón e impresos, Sub Partida 4 productos de papel y cartón, Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 8 Impuestos, derechos, tasas y juicios, Sub Partida 1 Impuestos, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 productos metálicos, Sub Partida 1 productos ferrosos, por el monto de Pesos Un Millón trescientos cuarenta y nueve mil ciento ochenta y ocho con 64/100 (\$1.349.188,64).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos metálicos, Sub Partida 5 Herramientas menores, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, Parcial, Sub Partida, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 6 Productos de minerales NO metálicos, Sub Partida 5 Cemento, cal y yeso, por el monto de Pesos Ochocientos diecisiete mil doscientos sesenta con 10/100 (\$817.260,10).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de consumo, Parcial 5 Productos químicos, combustibles y lubricantes, Sub Partida 9 Otros n.e.p., Parcial 7 productos metálicos, Sub Partida 3 Materiales de seguridad, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos metálicos, Sub Partida 4 estructuras metálicas acabadas, por el monto de Pesos Ochocientos treinta mil novecientos cuatro con 30/100 (\$830.904,30).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros bienes de consumo, Sub Partida 4 Servicio de Buffet, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 8 Minerales, Sub Partida 3 Carbón Mineral, por el monto de Pesos Trece mil ochocientos veinte con 00/100 (\$13.820,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros bienes de consumo, Sub Partida 4 Servicio de Buffet, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 8 Minerales, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de Pesos Quince mil seiscientos con 00/100 (\$15.600,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales, Sub Partida 1 Alimentos para personas, Parcial 4 Productos de cuero y caucho, Sub Partida 4 cubiertas y cámaras de aire, Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 3 Mantenimiento, reparación y limpieza, Sub Partida 5 Limpieza, aseo y fumigación, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de consumo, Parcial 8 Minerales, Sub Partida 4 Piedra, arcilla y arena, por el monto de Pesos Un millón doscientos sesenta y ocho mil doscientos diecinueve con 45/100 (\$1.268.219,45).- Objeto del gasto: Partida Principal 1 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros bienes de consumo, Sub Partida 5 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros

bienes de consumo, Sub Partida 1 Elementos de limpieza, por el monto de Pesos Doscientos diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve con 49/100 (\$219.759,49).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales, Sub Partida 5 Madera, corcho y sus manufacturas, Parcial 7 Productos metálicos, Sub Partida 5 Herramientas menores, Parcial 2 Textiles y vestuarios, Sub Partida 3 Confecciones textiles, Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 8 Impuestos, derechos, tasas y juicios, Sub Partida 6 Juicios y mediaciones, refuerza a la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros bienes de consumo, Sub Partida 6 Repuestos y accesorios, por el monto de Pesos Un millón doscientos setenta y seis mil doscientos noventa y dos con 74/100 (\$ 1.276.292,74).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo Parcial 9 Otros bienes de consumo, Sub Partida 9 otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 1 Servicios Básicos, Sub Partida 3 Gas, por el monto de Pesos Setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres mil con 36/100 (\$734.373,36).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 4 Productos de cuero y caucho, Sub Partida 2 artículos de Cuero, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 1 Servicios Básicos, Sub Partida 4 Teléfonos, télex y telefax, por el monto de Pesos Ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho con 05/100 (\$84.848,05).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 3 Mantenimiento, reparación y limpieza, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 2 Alquiler y derechos, Sub Partida 1 Alquiler de edificios y locales, por el monto de Pesos Ciento sesenta y dos mil con 00/100 (\$162.000,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 3 Mantenimiento, reparación y limpieza, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 3 Mantenimiento, reparación y limpieza, Sub Partida 2 Mantenimiento y reparación de vehículos, por el monto de Pesos Doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 15/100 (\$ 244.680,15).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 3 Mantenimiento, reparación y limpieza, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 3 Mantenimiento, reparación y limpieza, Sub Partida 3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, por el monto de Pesos Ciento veintiocho mil doscientos noventa y cuatro con 47/100 (\$128.294,47).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y profesionales, Sub Partida 4 Contabilidad y auditoría,

refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios técnicos y profesionales, Sub Partida 1 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, por el monto de Pesos Ciento noventa y nueve mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$199.240,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 1 Servicios Básicos, Sub Partida 5 correos y telégrafos, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 4 Servicios técnicos y profesionales, Sub Partida 6 de informática y sistemas computarizados, por el monto de Pesos Veintiún mil ochocientos treinta con 25/100 (\$21.830,25).- Objeto del gasto: Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2 útiles de escritorio, oficina y enseñanza, Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 5 Servicios Comerciales y financieros, Sub Partida 1 Transporte, Parcial 7 Pasajes y viáticos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y profesionales, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de Pesos Un millón ochocientos tres mil ciento noventa y tres con 00/100 (\$1.803.193,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 5 Servicios comerciales y financieros, Sub Partida 4 primas y gastos de seguros, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 5 Servicios comerciales y financieros, Sub Partida 5 Comisiones y gastos bancarios, por el monto de Pesos Cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco con 70/100 (\$46.755,70).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 5 Servicios comerciales y financieros, Sub Partida 1 Transporte, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 5 Servicios comerciales y financieros, Sub Partida 6 Internet, por el monto de Pesos Noventa y nueve mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 99.950,00).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 5 Servicios comerciales y financieros, Sub Partida 1 Transporte, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Sub Partida 6 Publicidad y Propaganda, por el monto de Pesos Ciento cuarenta y cinco mil ciento diecisiete con 75/100 (\$145.117,75).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 5 Servicios comerciales y financieros, Sub Partida 4 primas y gastos de seguros, refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 8 Impuestos, Derechos, Tasas y juicios, Sub Partida 3 Derechos y Tasas, por el monto de Pesos Doscientos sesenta y nueve con 50/100 (\$ 269,50).- Objeto del gasto: Partida Principal 8 Otros Gastos y Egresos Bienes de Consumo, Parcial 1 Programa Municipal Chaltén Trabaja y Produce Ord124/20, refuerza a la Partida Principal 8 Otros Gastos y Egresos, Parcial 2 Otros

Egresos n.e.p., por el monto de Pesos Ciento noventa y siete mil seiscientos con 23/100 (\$197.600,23).-Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y profesionales, Sub Partida 5 De Capacitación, refuerza a la Partida Principal 4 Bienes de Uso , Parcial 6 Activos Intangibles, Sub Partida 1 Programas de computación, por el monto de Pesos Trescientos sesenta y siete mil cuarenta y uno con 30/100 (\$367.041,30).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 7 Pasajes y viáticos, Sub Partida 1 Pasajes , por el monto de Pesos Doscientos once mil novecientos sesenta y siete con 21/100 (\$211.967,21).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 7 Pasajes y Viáticos, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 7 Pasajes y viáticos, Sub Partida 2 Viáticos, por el monto de Pesos Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciséis con 12/100 (\$569.616,12).-Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 8 Impuestos, derechos, tasas y juicios, Sub Partida 9 Otros n.e.p., refuerza a la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 9 Otros servicios, Sub Partida 5 Prácticas o pasantías rentadas, por el monto de Pesos Veintidós mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 22.246,00).-Objeto del gasto: Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 1 Maquinaria y equipos de Producción, refuerza a la Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 3 Equipo Sanitario y de laboratorio, por el monto de Pesos Doscientos un mil ciento seis con 25/100 (\$ 201.106,25).- Objeto del gasto: Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 1 Maquinaria y equipos de Producción, refuerza a la Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 7 Equipo de oficina y muebles, por el monto de Pesos Ciento treinta y siete mil novecientos veinticuatro con 18/100 (\$137.924,18).- Objeto del gasto: Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 4 Servicios técnicos y profesionales, Sub Partida 5 de capacitación, refuerza a la Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 8 Herramientas y repuestos Mayores , por el monto de Pesos Noventa y cinco mil doscientos nueve con 82/100 (\$95.209,82)-

**ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ**, el presente Decreto la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE** copia al Honorable Concejo Deliberante, **Pásese** las áreas

correspondientes para aplicar lo establecido, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

**DECRETO N°289/2021.**

**El Chaltén, 30 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 276/21;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, se otorgaron veintiún (21) días de la Licencia Anual Ordinaria año 2020, al Secretario de Gobierno, Sr. Nazareno Enrique Rivero, desde el día 03/01/2022 y hasta el día 23/01/2022;

Que por motivos referidos a su función en nuestro organismo, se deberá proceder a la suspensión de la solicitud de Licencia anteriormente otorgada; Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** SUSPENDASE el beneficio otorgado al Secretario de Gobierno, Sr Nazareno Enrique Rivero (DNI N° 28.347.607), correspondiente a la Licencia Anual Ordinaria Año 2.020, de acuerdo a los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°** DEJASE SIN EFECTO el Decreto Municipal N° 276/21.

**ARTICULO 3°:** REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTICULO 4°:** REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Claudio C Susic-

**DECRETO N°290/2021.**

**El Chaltén, 30 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Decreto N° 287/2021 de fecha 30/12/2021, la

Ordenanza N°162/H.C.D.Ch./2020 del Presupuesto General de la Municipalidad de El Chaltén Ejercicio Financiero 2021; la Acordada N° 54 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 287/2021 de fecha 30 de Diciembre de 2021 se han efectuado compensaciones de partidas de imputación de gastos que se han sobre ejecutado, según los fondos asignados a estas en el Presupuesto del Ejercicio 2021, con otras partidas que se encontraban sub ejecutadas según los fondos que tenían asignados en ese mismo instrumento; Que, a pesar de ello, del presupuesto surgen también otras partidas de gastos que se encuentran sobre ejecutadas, que han quedado sin compensar, correspondientes al Anexo II, Capítulo II, al Departamento Ejecutivo según el siguiente detalle: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de Pesos Un Millón Ochocientos tres mil ciento noventa y tres con 00/100 (\$1.803.193,00) Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 9 Otros Servicios, Sub Partida 9 Otros n.e.p. por el monto de Pesos Tres Millones Seiscientos setenta y dos mil setecientos diez con 74/100 (\$3.672.710,74) Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos, Sub Partida 2 Equipo de transporte, tracción y elevación por el monto de Pesos Once Millones doscientos un mil ciento diecinueve con 02/100 (\$11.201.119,02) Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos, Sub Partida 4 Equipo de comunicación y señalamiento por el monto de Pesos Un Millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con 57/100 (\$1.566.420,57) Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos, Sub Partida 5 Equipo educacional y recreativo por el monto de Pesos Dos Millones setecientos veintiún mil novecientos sesenta y seis con 01/100(\$2.721.966,01) Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 7 Otros Bienes de Uso por el monto de Pesos Un Millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 83/100 (\$1.744.592,83) Que en el caso de la Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos, Sub Partida 2 Equipo de transporte, tracción y elevación, corresponde señalar que el monto de Pesos Once Millones doscientos un mil ciento diecinueve con 02/100 (\$11.201.119,02)

de sobre ejecución presupuestaria, obedece a la adquisición de 3 vehículos cero kilómetros mediante los fondos unirse, lo cual no estaba previsto en el presupuesto y asciende a la suma de pesos 14.5 millones; Que por lo expuesto, y conforme la normativa vigente resulta necesario realizar un incremento en las partidas mencionadas anteriormente ampliando su crédito, para lo que resulta necesaria la autorización al Honorable Concejo Deliberante, Que para tal fin, es pertinente dictar el presente Instrumento Legal,

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTESE al Honorable Concejo Deliberante el incremento del Presupuesto Municipal de gastos del Ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza N° 162/H.C.D.CH./2020, en su Anexo II, Capítulo II, Departamento Ejecutivo, en la suma de Pesos Veintidós Millones Setecientos Diez Mil Dos con 17/100 \$22.710.002,17, de acuerdo al siguiente detalle: Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 4 Servicios Técnicos y Profesionales, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de Pesos Un Millón Ochocientos tres mil ciento noventa y tres con 00/100 (\$1.803.193,00), Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 9 Otros Servicios, Sub Partida 9 Otros n.e.p., por el monto de Pesos Tres Millones Seiscientos setenta y dos mil setecientos diez con 74/100 (\$3.672.710,74), Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos, Sub Partida 2 Equipo de transporte, tracción y elevación, por el monto de Pesos Once Millones doscientos un mil ciento diecinueve con 02/100 (\$11.201.119,02), Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos, Sub Partida 4 Equipo de comunicación y señalamiento, por el monto de Pesos Un Millón quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con 57/100 (\$1.566.420,57), Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y Equipos, Sub Partida 5 Equipo educacional y recreativo, por el monto de Pesos Dos Millones setecientos veintiún mil novecientos sesenta y seis con 01/100(\$2.721.966,01), Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 7 Otros Bienes de Uso, por el monto de Pesos Un Millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con 83/100 (\$1.744.592,83),

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ, el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia al Honorable Concejo Deliberante, PÁSESE a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Andrea C Mansilla

**DECRETO N°291/2021.**

**El Chaltén, 30 de Diciembre de 2021.**

**VISTO:**

El Convenio Marco celebrado entre la Universidad de la Patagonia Austral y la Municipalidad de El Chaltén con fecha 28 de octubre de 2019 y el Convenio de Rescisión de Común Acuerdo de fecha 21 de diciembre 2021;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el primer convenio, las partes acordaron la contratación de un servicio de asesoramiento técnico, cooperación y elaboración para un proyecto de Código Fiscal y Tarifaria municipal, que se había adjudicado a LA UNIVERSIDAD por Resolución N° 531/SEC.RR.EE./M.E.Ch./2021 de esa misma Secretaría por un monto de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$690.000), del Concurso de Precios N° 005/2020; Que iniciada la ejecución del contrato, las partes convinieron de común acuerdo, RESCINDIR la contratación al día 10 enero de 2021, en los términos de la Clausula Decima del contrato de fecha 28 de octubre de 2019, suscribiendo el Convenio de Rescisión de fecha 21 de diciembre 2021;Que, por este motivo, resulta necesario proceder a la ratificación del citado convenio; Que, a tal efecto, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo con las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio de Rescisión de Común

Acuerdo de fecha 21 de diciembre 2021, con el que se da por finalizada la contratación entre El Municipio de El Chaltén y la Universidad de la Patagonia Austral, por el servicio de asesoramiento técnico, cooperación y elaboración para un proyecto de código fiscal y tarifaria municipal, que se lo adjudicó a La Universidad de la Patagonia Austral por Resolución N° 531/SEC.RR.EE./M.E.Ch./2021, de acuerdo a los considerados antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Recursos Económico de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico -Nazareno E Rivero- Andrea C Mansilla

**DECRETO N°001/2022.**

**El Chaltén, 03 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

El TCL 20280743, y la Nota ingresa por mesa de entradas bajo registro N° 6.532, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del TCL 20280743 con fecha 15/12/2021, manifiesta la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 05 de enero de 2022, quien se desempeñaba como Directora de Políticas Ambientales bajo de orbita de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén; Que corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 133/20, mediante el cual fuera designado para ejercer en el cargo como Directora de Políticas Ambientales de la Municipalidad de El Chaltén; Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia de la Srta. Florencia Fortini, DNI N° 30.378.811, a partir del día 05/01/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2º: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

**DECRETO N°002/2022.sintetizada**  
**El Chaltén, 03 de Enero de 2022.**

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE la Resolución N°2205/RR.EE-MECH/2021, de fecha 28/12/2021, mediante la cual se aprueba la rendición y cierre de la Caja Chica conformada por Decreto N° 262/2019, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: CRÉASE una Caja Chica en el ámbito de la Secretaría de Recursos Económicos para el ejercicio financiero 2022 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), la cual tendrá por objeto atender con celeridad los gastos operativos que el funcionamiento cotidiano del Área de Tesorería conlleva.-

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE que no podrán disponerse pagos por erogaciones que individualmente superen la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$8.000,00).-

ARTÍCULO 4º:ESTABLÉCESE que la responsabilidad por la administración de la Caja Chica recaerá en la Tesorería Municipal,

dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad A/C de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Claudio C Susic-

**DECRETO N°003/2022.sintetizada**  
**El Chaltén, 03 de Enero de 2022.**

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE la Resolución N° 2206/RR.EE-MECH/2021, de fecha 28/12/2021, mediante la cual se aprueba la rendición y cierre de la Caja Chica conformada por Decreto N° 070/2020, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: CRÉASE una Caja Chica en el ámbito del Departamento Ejecutivo para el ejercicio financiero 2022 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$40.000,00), la cual tendrá por objeto atender con celeridad los gastos necesarios motivados por el ejercicio cotidiano de las tareas que el Intendente desempeña como titular de la Municipalidad de El Chaltén y por la función de representación que la misma conlleva, comprendiendo actividades protocolares.-

ARTÍCULO 3º: DETERMÍNASE que no podrán disponerse pagos por erogaciones que individualmente superen la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$8.000,00).-

ARTÍCULO 4º:ESTABLÉCESE que la responsabilidad por la administración de la Caja Chica recaerá en la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Recursos Económicos.-

ARTÍCULO 5º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad A/C de la Secretaría de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Claudio C Susic-

**DECRETO N°004/2022.**

**El Chaltén, 03 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

El DNU N° 867/2021 y el Decreto Provincial N° 002/22;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del DNU N° 867/2021, de fecha 24 Diciembre de 2021, el Estado Nacional prorrogó la Emergencia Sanitaria hasta el día 31 de Diciembre de 2022, a los efectos se estableció nuevas medidas preventivas generales para la población y la regulación de la realización de actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, para abordar, controlar, y proteger la salud pública; Que, por otra parte se señala que dicho Decreto establece la vigencia de los protocolos aprobados por las autoridades provinciales en torno a las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, culturales, religiosas, deportivas, recreativas y sociales, y; Que como nueva medida resulta pertinente la implementación de un pase sanitario, que determina la necesidad de contar con esquema completo de vacunación para el ingreso a determinados lugares donde exista riesgo de contagio; Que, por último se faculta a los gobernadores y gobernadoras de las provincias a establecer las medidas sanitarias y focalizadas adicionales respecto a la realización de determinadas actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario con el fin de disminuir los contagios por COVID-19 y las nuevas cepas DELTAS yOMICRON; Que en virtud de lo expuesto, corresponde adherir a la norma provincial precedentemente citada; Que a tal efecto, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N°

55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE a lo establecido por el Decreto Provincial N° 002/2022, en todas sus partes, a partir del día 03 de Enero y hasta el día 30 de Junio del corriente año, inclusive, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE una copia al Honorable Concejo Deliberante, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

**DECRETO N°005/2022.**

**El Chaltén, 04 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

La Nota Ingresada bajo el registro N° 048 por Mesa de Entradas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la misma corresponde a la renuncia al cargo de Director de Protección Civil de la Municipalidad de El Chaltén, el Sr. Iván Walter SOROKOUMSKY, (DNI N° 29.058.819), a partir del día 04/01/2022, Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, dejando asimismo sin efecto la designación al cargo de Director de Protección Civil instrumentada por Decreto N° 172/2021, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: ACEPTASE la renuncia al cargo de Director de Protección Civil Iván Walter SOROKOUMSKY, (DNI N° 29.058.819) a partir del día 04/01/2022, de acuerdo a los

considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2º: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

**DECRETO N°006/2022.**

**El Chaltén, 05 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

El Decreto N° 267/21, de fecha 06 de Diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento Legal se procedió a renovar en plazo fijo, con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario; Que conforme a lo establecido es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un Monto de Pesos Cuarenta Millones con 00/100 (\$40.000.000,00); Que en función de la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se decepcionará el certificado del plazo fijo y estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizará a través de Santa Cruz Empresas (home banking),y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 04 de Febrero de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal;Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un nuevo plazo fijo por un

monto de PESOS CUARENTA CON 00/100 (\$40.000.000,00) mediante operatoria Santa Cruz Empresas (home banking), por treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad A/C de la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Claudio C Susic-

**DECRETO N°007/2022.sintetizada**

**El Chaltén, 05 de Enero de 2022.**

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$27.000,00), en concepto de “Asistencia en la Emergencia” y del tipo “De Urgente Necesidad”, a favor de..... (DNI N° .....), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante la Secretaría de Recursos Económicos, la que será destinada exclusivamente a la cobertura de los gastos tendientes a la satisfacción de los distintos rubros que conforman el derecho alimentario de la nombrada y su grupo familiar conviviente, integrado por su pareja, el ..... (DNI N°.....), y sus dos (2) hijos menores de edad,..... (DNI N°.....) y..... (DNI N°.....), ambos de apellido....., de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE el presente gasto al Régimen Especial de Ayudas Económicas Municipales, Sub Partida 7.1.4, denominada “Ayudas Sociales a Personas”, del ejercicio 2022.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁN el presente Decreto, el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad A/C de la Secretaria de Recursos Económicos y el Secretario de Políticas Sociales

de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PASE a Contaduría y Tesorería, PUBLÍQUESE de manera sintetizada en el Boletín Oficial, sin mención de los datos personales de los beneficiarios, ELÉVESE al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Claudio C Susic- Guillermo H Mignola

**DECRETO N°008/2022.**

**El Chaltén, 12 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

La nota presentada por la Tesorera de la Municipalidad de El Chaltén, Sra. Ana Laura Martínez Chancel (DNI N° 19.033.829), y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, la Tesorera Municipal, solicita usufructuar 05 (cinco) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, a partir del día 17 al 21 de Enero del corriente año, Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar la solicitud, resultando pertinente cubrir el cargo en ausencia de la funcionaria, Que la agente Natalia Andrea García (DNI 25.772.811), Categoría de Revista N° 22, Planta Permanente, en conformidad cubrirá el cargo de Tesorera, con la finalidad de garantizar el habitual funcionamiento del área. Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: OTORGUESE a la Tesorera de la Municipalidad de El Chaltén, Sra. Ana Laura Martínez Chancel (DNI N° 19.033.829), 05 (cinco) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, a partir del día 17 y hasta el 21 de Enero de 2022, inclusive, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: DEJASE a cargo a la agente Natalia Andrea García (DNI N° 25.772.811), Planta Permanente, Categoría de Revista N° 22 de la Municipalidad de El Chaltén, a partir del 17

y hasta el 21 de Enero de 2022.-

ARTICULO 3º: RECONOZCASE el pago a la agente Natalia Andrea García (DNI N° 25.772.811), los días que cubrirá la función de Tesorera Municipal.-

ARTICULO 4º: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-Claudio Susic

**DECRETO N°009/2022.**

**El Chaltén, 12 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

El Decreto N° 270/ 21 con fecha 13 de Diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Instrumento se Renovó una inversión en plazo fijo con el objetivo de preservar el valor real de los activos de la Municipalidad de El Chaltén en un contexto inflacionario, y; Que conforme lo establecido, es pertinente proceder a la renovación de un nuevo plazo fijo por un monto de Pesos Dos Millones Ochocientos Tres Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 52/100 (\$2.803.164,52), Que en función a la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto N° 297/2020 del Estado Nacional, y conforme medidas implementadas por el Banco Santa Cruz, el cual dispuso una guardia mínima donde se recepcionará el certificado del plazo fijo, estableció que la renovación y/o constitución del mismo se realizara a través de Santa Cruz Empresas (home banking), debiendo en consecuencia proceder a su constitución bajo esa modalidad, y; Que la Cuenta Corriente Inversora N° 252939848 contendrá los fondos necesarios para la renovación y/o constitución del plazo fijo al 11 de Febrero de 2022, y; Que asimismo, resulta necesario establecer que la autoridad competente para efectivizar dicha operación será la Tesorera Municipal, Que a tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al

Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Tesorera Municipal a renovar un plazo fijo por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$2.803.164,52), mediante la modalidad operatoria denominada Santa Cruz Empresas (home banking), por un plazo de vigencia de treinta (30) días, de acuerdo a los considerandos anteriores.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Comercio, Producción y Sanidad a cargo de la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén. –

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico-Claudio Susic

**DECRETO N°010/2022.**

**El Chaltén, 12 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

La nota presentada por la Asesora Legal, Sra. Vanesa Barrionuevo, DNI N° 29.754.445, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita usufructuar 30 (treinta) días de Licencia Anual Ordinaria Año 2020, a partir del día 13 de Enero y hasta el día 11 de Febrero del corriente año,

Que por parte del Departamento Ejecutivo Municipal no existe objeción alguna para autorizar la solicitud.

Que para tal fin, es necesario dictar el Instrumento Legal de Práctica;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1°: OTORGUESE a la Asesora Legal, Sra. Vanesa Barrionuevo, DNI N° 29.754.445, 30 (treinta) días de Licencia Anual

Ordinaria Año 2020, a partir del día 13 de Enero y hasta el día 11 de Febrero del corriente año, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, ELÉVESE copia fiel a las Dependencias Municipales correspondientes, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

**DECRETO N°011/2022.**

**El Chaltén, 17 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

El TCL 20285081, y la Nota ingresa por mesa de entradas bajo registro N° 231, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través del TCL 20285081 con fecha 12/01/2022, manifiesta la renuncia a su empleo en la Municipalidad de El Chaltén, a partir del día 12 de enero de 2022, quien se desempeñaba como agente de tareas administrativas bajo de orbita de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén; Que no existiendo objeciones por parte del Departamento Ejecutivo, corresponde aceptar su renuncia, Que a tal fin, es necesario dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia del Sr. SOROKOUMSKY IVAN WALTER, (DNI N° 29.058.819), a partir del día 12/01/2022, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTICULO 2°: PRACTIQUESE liquidación final, procédase a su pago y extiéndase la correspondiente certificación de servicios.-

ARTICULO 3°: REFRENDARÁ, el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia

fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

**DECRETO N°012/2022.**

**El Chaltén, 17 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

El Decreto N° 076/22 proveniente de la Municipalidad de Río Turbio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado instrumento, se autorizó la adscripción a este Municipio de la agente Brenda Stephanie Rojas, DNI N° 35.138.577, Legajo N° 1.569, Planta Permanente, Categoría 20, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo de la Municipalidad de Río Turbio; Que dicha adscripción obedece al pedido formulado desde este Departamento Ejecutivo por Nota N° 132/MECH/2021, con el objeto de que la nombrada preste servicios en la Dirección de Comunicación, Prensa y Protocolo de la Municipalidad de El Chaltén; Que no existiendo objeciones por parte de este Departamento Ejecutivo, se estima procedente autorizar la adscripción de la mencionada agente para cumplir funciones en dicha Municipalidad a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que en virtud de ello, corresponde que antes del día 20 de cada mes, la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, se deberá remitir el registro de asistencia de la nombrada, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes; Que es necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:  
EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: RENEUVASE la afectación de Servicios a la Agente Brenda Stephanie ROJAS (DNI N° 35.138.577) Planta Permanente, Categoría de Revista N° 20, a desempeñarse laboralmente en la Municipalidad de un (01) año, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2022, de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: REMÍTASE mensualmente, vía

postal o por medios electrónicos, al Departamento Personal de la Municipalidad de Río Turbio la certificación de asistencia de la mencionada agente, a los fines de la liquidación y pago de sus haberes.-

ARTICULO 3º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, pase a las Área correspondientes para aplicar lo establecido, notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

**DECRETO N°013/2022.**

**El Chaltén, 28 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

La XXIIIº Fiesta Nacional del Trekking, a celebrarse los días 25, 26 y 27 de marzo del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la organización de dicho evento comprende una diversidad de tareas, que hacen tanto a la planificación como a la ejecución misma de la celebración, que resulta fundamental coordinar en pos de la adecuada realización de ésta; Que por otro lado, es necesario articular el trabajo en forma conjunta con otras instituciones, manteniendo reuniones periódicas y constantes, de modo de no entorpecer ni dificultar la labor que incumbirá a cada una de ellas y al plantel municipal que participarán en la organización del evento; Que por este motivo, se considera de importancia contar con un referente a cargo de la parte organizativa y de la coordinación de las diferentes tareas que se deben llevar a cabo para la realización de la XXIIIº Fiesta Nacional del Trekking; Que entendiendo que el Loc. Nac. Eric Nieves (DNI N° 27.954.973) reúne las condiciones necesarias para desempeñar esa función, ya que cuenta con una amplia trayectoria en la organización de fiestas locales, como ser Aniversario del Pueblo, Día de la Tradición, entre otras, corresponde proceder a su designación en el cargo de Coordinador General del evento; Que a tal fin, se debe dictar el instrumento legal pertinente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE en el cargo de Coordinador General de la XXIIIº Fiesta Nacional del Trekking, a celebrarse los días 25, 26 y 27 de marzo de 2022 al Loc. Nac. ERIC NIEVES (DNI N° 27.954.973).-

ARTÍCULO 2º: DÉJESE CONSTANCIA que el cumplimiento de la función encomendada no implicará ningún tipo de retribución adicional a los haberes que el nombrado percibe como Director de Comunicación, Prensa y Protocolo.-

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ el presente Decreto, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE a las dependencias municipales correspondientes, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

**DECRETO N°014/2022.**

**El Chaltén, 31 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

La Nota N° 012/RR.HH/M.E.CH/2022, ingresada por mesa de entrada bajo registro N° 499 y el Decreto N° 2996/2003, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se solicita la contratación de la Srta. Nahir Masias (44.237.360) Categoría 14, a partir del día 01 de Febrero hasta el día 30 de Junio del año 2022, quien desempeñara como informante turístico dependiente de la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de El Chaltén y; Que el mencionado locador de servicios se encuentra encuadrado en el marco del Decreto Nro. 2996/2003 conforme la Reglamentación de Contrataciones de Locaciones de Servicio de Personal para la Administración Pública; Que la presente contratación no implica incremento en la Planta del Personal de la Administración Pública Provincial, ratificando los lineamientos que en materia de personal ha seguido adelante por el Poder Ejecutivo centrados en la preservación de los puestos de trabajo y la continuidad de las relaciones de empleo; Que a

tal fin, corresponde dictar el instrumento legal pertinente, de conformidad a las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ley N° 55 y sus modificatorias;

**POR ELLO:  
EL INTENDENTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN  
DECRETA:**

ARTICULO 1º: APRUEBESÉ la contratación de la Srta. Nahir Masias (44.237.360) Categoría de Revista 14, a partir del día 01/02/2022 y hasta el 30/06/2022, quien y desempeñará las funciones descriptas en la Municipalidad de El Chaltén, de acuerdo a los considerandos antes expuestos.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ; el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

ARTÍCULO 3 º: REGÍSTRESE, ELÉVESE copia fiel a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, NOTIFÍQUESE y cumplido, ARCHÍVESE.-

Néstor A Tico- Nazareno E Rivero-

**DECRETO N°015/2022.**

**El Chaltén, 31 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°202/HCDCh/2021 del Presupuesto General de la Municipalidad de El Chaltén Ejercicio Financiero 2022 con fecha 14/12/2022; la Acordada N° 54 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, Ejecución presupuestaria correspondiente al periodo 01/01/2022 al 31/01/2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 202/HCDCH/2021 se aprobó el Presupuesto General de El Chaltén Ejercicio Financiero 2022, el cual se vinculo al sistema vigente PGM a partir del mes de enero año 2022, Que conforme Ejecución Presupuestaria anexa al presente y el resultado del presupuesto ejecutado en el período Enero 2022, surgen partidas de gastos que se encuentran sub ejecutadas, y otras sobre ejecutadas, siendo necesaria la compensación de las mismas, disminuyendo el crédito de las sub ejecutadas e incrementando el crédito de las sobre ejecutadas, reforzando de tal modo a estas últimas que en el

presupuesto aprobado no cuentan con los fondos suficientes para cubrir el gasto que demandara la ejecución del presupuesto municipal y que no han sido previstos en él, Que este Departamento Ejecutivo tiene la voluntad política de llevar fielmente sus cuentas y las rendiciones de las mismas,

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**  
**EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: PROCEDASE** a la compensación de las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de gastos del Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N°202/HCDCH/2021, Anexo II, Capítulo II, en lo atinente al Departamento Ejecutivo, conforme lo ejecutado en el periodo del mes de Enero y lo que se prevé para el resto de su ejercicio:

**Objeto del gasto: Disminúyase** el crédito de la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 4 Productos de Cuero y Caucho, Sub Partida 3 Artículos de Caucho, por el monto de Pesos Tres Millones con 00/100 (\$3.000.000,00), e **Incrementétese** por igual monto la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 4 Productos de Cuero y Caucho, Sub Partida 4 Cubiertas y cámaras de aire. **Objeto del gasto: Disminúyase** el crédito de la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 8 Productos de Material Plástico **por el monto** de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), e **Incrementétese** por igual monto la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, cartón e impresos, Sub Partida 3 Productos de artes Gráficas.- **Objeto del gasto: Disminúyase** el crédito de la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 1 Productos Ferrosos, **por el monto** de Pesos Doscientos Veinte Mil con 00/100 (\$220.000,00), e **Incrementétese** por igual monto la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, cartón e impresos, Sub Partida 5 Libros, Revistas y Periódicos.- **Objeto del gasto: Disminúyase** el crédito de la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza **por el monto** de Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000,00), e **Incrementétese** por igual monto la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 4 Utensilios de cocina y comedor.- **Objeto del gasto: Disminúyase** el crédito de la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, **por el monto** de Pesos

Noventa Mil con 00/100 (\$90.000,00), e **Incrementétese** por igual monto la Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 5 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio.- **Objeto del gasto: Disminúyase** el crédito de la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 3 Mantenimiento, reparación y limpieza, Sub Partida 1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales **por el monto** de Pesos Un Millón con 00/100 (\$1.000.000,00), e **Incrementétese** por igual monto la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 2 Alquileres y Derechos, Sub Partida 1 Alquiler de Edificios y Locales.- **Objeto del gasto: Disminúyase** el crédito de la Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 9 Otros Servicios, Sub Partida 9 Otros n.e.p. **por el monto** de Pesos Seis Millones con 00/100 (\$6.000.000,00), e **Incrementétese** por igual monto la Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 2 Alquileres y Derechos, Sub Partida 2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transportes. **Objeto del gasto: Disminúyase** la Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 8 Herramientas y repuestos mayores, **por el monto** de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00), e **Incrementétese** por igual monto la Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 9 Equipos varios.-

**PARTIDAS A DISMINUIR:**

<b><u>PARTIDAS</u></b>	<b><u>CREDITO ORIGINAL</u></b>	[35] <b><u>DISMINUCIÓN</u></b>	<b><u>CREDITO ACTUALIZADO</u></b>
Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 4 Productos de Cuero y Caucho, Sub Partida 3 Artículos de Caucho	\$3.082.737,84	\$3.000.000,00	\$82.737,84
Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 5 Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, Sub Partida 8 Productos de Material Plástico	\$728.790,52	\$200.000,00	\$528.790,52
Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 7 Productos Metálicos, Sub Partida 1 Productos Ferrosos	\$3.460.801,90	\$220.000,00	\$3.240.801,90
Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$502.880,53	\$11.000,00	\$491.880,53
Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$502.880,53	\$90.000,00	\$412.880,53
Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 3 Mantenimiento, reparación y limpieza, Sub Partida 1 Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$1.619.943,07	\$1.000.000,00	\$619.943,07
Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 9 Otros Servicios, Sub Partida 9 Otros n.e.p.	\$12.624.414,18	\$6.000.000,00	\$6.624.414,18
Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 8 Herramientas y repuestos mayores	\$2.092.703,64	\$200.000,00	\$1.892.703,64

**PARTIDAS A INCREMENTAR:**

<b><u>PARTIDAS</u></b>	<b><u>CREDITO ORIGINAL</u></b>	<b><u>INCREMENTO</u></b>	<b><u>CREDITO ACTUALIZADO</u></b>
Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 4 Productos de Cuero y Caucho, Sub Partida 4 Cubiertas y cámaras de aire	\$13.902,60	\$3.000.000,00	\$3.013.902,60
Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, cartón e impresos, Sub Partida 3 Productos de artes Gráficas	\$117.911,97	\$200.000,00	\$317.911,97
Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 3 Productos de Papel, cartón e impresos, Sub Partida 5 Libros, Revistas y Periódicos	\$17.470,16	\$220.000,00	\$237.470,16
Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 4 Utensilios de cocina y comedor	\$0	\$11.000,00	\$11.000,00
Partida Principal 2 Bienes de Consumo, Parcial 9 Otros Bienes de Consumo, Sub Partida 5 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	\$175.085,70	\$90.000,00	\$85.085,70
Partida Principal 3 Servicios No Personales, Parcial 2 Alquileres y Derechos, Sub Partida 1 Alquiler de Edificios y Locales	\$0	\$1.000.000,00	\$1.000.000,00
Partida Principal 3 Servicios NO Personales, Parcial 2 Alquileres y Derechos, Sub Partida 2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transportes.-	\$1.715.031,00	\$6.000.000,00	\$7.715.031,00
Partida Principal 4 Bienes de Uso, Parcial 1 Maquinarias y equipos, Sub Partida 9 Equipos varios	\$2.092.703,64	\$200.000,00	\$2.292.703,64

**ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ,** el presente Decreto la Secretaria de Recursos Económicos de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, ELÉVESE** copia al Honorable Concejo Deliberante, **PÁSESE** a las áreas correspondientes para aplicar lo establecido, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.-

Nestor A Tico- Andrea C Mansilla

---

**DECRETO N°016/2022.**  
**El Chaltén, 31 de Enero de 2022.**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 032/21 y Decreto Provincial Nro. 917/81, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el Decreto Provincial Nro. 917/81, en su art. 8 inc. b), establece que la licencia anual ordinaria debe usufructuarse dentro del lapso comprendido entre el 01 de diciembre del año al que corresponde y el 31 de enero del año siguiente, siendo en todos los casos concedida conforme a las necesidades del servicio; Que por su parte, el inc. c) de la mencionada norma dispone que dicho beneficio podrá ser transferido íntegra o parcialmente al año siguiente, por la autoridad facultada a acordarlo, cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, no pudiendo por esta causal aplazarse por más de un (1) año; Que sin perjuicio de lo establecido en el inc. c) de la normativa del Decreto Provincial N° 917/81, el Departamento Ejecutivo mediante Instrumento Legal N° 032/21, y en uso de sus facultades aplazo por el término de un (01) año la Licencia Anual Ordinaria Año 2020 de los cargos políticos, Que dicha normativa resulto aplicable a los denominados cargos políticos y, por ende a los miembros del Ejecutivo Municipal; la Secretaria de Recursos Económicos Sra. Andrea Carolina Mansilla, DNI N° 29.754.451; Secretario de Políticas Sociales Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824; Secretario de Gobierno Sr. Nazareno Enrique Rivero, DNI N° 28.347.607; Secretaria de Obras y Urbanismo MMO. Leticia Forto, DNI N° 29.439.891; Secretario de Comercio, Producción y Sanidad

Sr. Claudio Susic, DNI N° 12.273.612; Asesora Legal Dra. Vanesa Barrionuevo, DNI N° 29.754.445; Secretaria de Turismo Lic. María Natalia Trejo, DNI N° 34.294.672; Contadora Sra. Antonela Chiabrando Tenner, DNI N° 33.596.484; Tesorera Sra. Ana Laura Martínez Chanchel, DNI N° 19.033.829; Jueza Subrogante del Juzgado de Faltas Sra. Mariana Azzolin, DNI N° 22.471.838; Secretario Subrogante del Juzgado de Faltas Sr. Fabián Suarez, DNI N° 22.477.905; Director de Deportes y Recreación Sr. Jairo Fabricio Bontempo, DNI N° 35.209.669; Directora de Despacho Sra. Elsa Cristina Borda, DNI N° 28.340.907; Directora de Servicios Turísticos, Srta. Rocío Yolanda Macías DNI N° 33.285.794; Directora de Cultura, Arq. Romina Graciela Lojo DNI N° 28.176.679; Directora de Recursos Humanos Srta. Manuela Salome González, DNI N° 32.225.530; Director de Comunicación, Prensa y Protocolo Sr. Eric Alberto Nieves, DNI N° 27.954.973; Director de Logística Automotriz Sr. Tomas Vargas, DNI N° 25.075.450; Director de Planeamiento Estratégico Lic. Cristian Rodrigo Rey, DNI N° 31.409.740; Director de Mantenimiento Edificio y Urbano Sr. Antonio Segundo Sotomayor Navarro, DNI N° 92.801.594; Directora de Bromatología Tec. Noelia Magdalena Duran Fernández, DNI N° 25.545.122; Director de Comercio Sr. Ricardo Escobar, DNI N° 17.281.457, Directora de Compras Sra. Aldana Cardozo, DNI N° 36.792.011; Directora de Juventudes Sra. Agustina Suarez, DNI N° 37.578.332; Asesora Notarial Sra. Andrea Ulloa, DNI N° 36.719.720 e Intendente Don Néstor Tico, DNI N° 24.403.002. Que por razones de servicio resulta imprescindible postergar nuevamente el uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al período 2020 y la licencia 2021, por un plazo no mayor a un (1) año a partir de la fecha del presente instrumento; Que a tal efecto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE DE LA**  
**MUNICIPALIDAD DE EL CHALTÉN**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: POSTÉRGUESE** por razones de servicio y por un plazo no mayor a un (1) año a partir de la fecha: El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria

correspondiente al año 2021, a favor de la Secretaria de Recursos Económicos Sra. Andrea Carolina Mansilla, DNI N° 29.754.451; El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021, a favor del Secretario de Políticas Sociales Sr. Guillermo Hernán Mignola, DNI N° 30.507.824; ; El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor del Secretario de Gobierno Sr. Nazareno Enrique Rivero, DNI N° 28.347.607; el uso de cinco (05) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021, a favor de la Secretaria de Obras y Urbanismo MMO. Leticia Forto, DNI N° 29.439.891; el uso de veintiséis (26) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor del Secretario de Comercio, Producción y Sanidad Sr. Claudio Susic, DNI N° 12.273.612; el uso de treinta (30) días corridos de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021, a favor de la Asesora Legal Dra. Vanesa Barrionuevo, DNI N° 29.754.445; El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021, a favor de la Secretaria de Turismo Lic. María Natalia Trejo, DNI N° 34.294.672; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor de la Contadora Sra. Antonela Chiabrande Tenner, DNI N° 33.596.484; el uso de veinticinco (25) días corridos de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos correspondiente a la licencia anual ordinaria año 2021 a favor de la Tesorera Sra. Ana Laura Martínez Chanchel, DNI N° 19.033.829; El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor Jueza Subrogante del Juzgado de Faltas Sra. Mariana Azzolin, DNI N° 22.471.838; El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria

correspondiente al año 2021 a favor del Secretario Subrogante del Juzgado de Faltas Sr. Fabián Suarez, DNI N° 22.477.905; el uso de diez (10) días corridos de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor del Director de Deportes y Recreación Sr. Jairo Fabricio Bontempo, DNI N° 35.209.669; el uso de veinte (20) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor de la Directora de Despacho Sra. Elsa Cristina Borda, DNI N° 28.340.907; el uso de treinta (30) días corridos de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor de la Directora de Servicios Turísticos, Srta. Rocío Yolanda Macías DNI N° 33.285.794; el uso de treinta (30) días corridos de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor de la Directora de Cultura, Arq. Romina Graciela Lojo DNI N° 28.176.679; el uso de treinta (30) días corridos de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor de la Directora de Recursos Humanos Srta. Manuela Salome González, DNI N° 32.225.530; El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor del Director de Comunicación, Prensa y Protocolo Sr. Eric Alberto Nieves, DNI N° 27.954.973; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 favor del Director de Logística Automotriz Sr. Tomas Vargas, DNI N° 25.075.450; El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021, a favor Director de Planeamiento Estratégico Lic. Cristian Rodrigo Rey, DNI N° 31.409.740; el uso de treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021, a favor del Director de Mantenimiento Edificio y Urbano Sr. Antonio Segundo Sotomayor Navarro, DNI N° 92.801.594; El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor de la Directora de Bromatología Tec. Noelia Magdalena Duran Fernández, DNI N°

25.545.122; el uso de quince (15) días hábiles de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 favor del Director de Comercio Sr. Ricardo Escobar, DNI N° 17.281.457; el uso de treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor de la Directora de Compras Sra. Aldana Cardozo, DNI N° 36.792.011; El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021, a favor Directora de Juventudes Sra. Agustina Suarez, DNI N° 37.578.332; el uso de treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor de la Asesora Notarial Sra. Andrea Ulloa, DNI N° 36.719.720 y El uso de los treinta (30) días corridos de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2020 y treinta (30) días corridos de Licencia anual ordinaria correspondiente al año 2021 a favor del Intendente Don Néstor Tico, DNI N° 24.403.002;

**ARTÍCULO 2° REFRENDARÁ** el presente Decreto el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de El Chaltén.-

**ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, PASE** a la Dirección de Recursos Humanos, **PUBLÍQUESE** de manera sintetizada en el Boletín Oficial, **NOTIFIQUESE** y, cumplido, **ARCHÍVESE**.

Néstor A Tico – Nazareno E Rivero

**LEGISLATIVO - ORDENANZAS**

**EXPTE N° 128/2021**

**SANCIONADA: 09/12/2021**

**PROMULGADA: 20/12/2021**

**DECRETO N°: 277/2021**

**ORDENANZA N°201/HCDCh/2021**

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**CAPITULO I DE LA CONVENCION COLECTIVA**

**Artículo 1º:** Adhiérase la Municipalidad de El Chaltén a la Ley Provincial N°2986 de

Negociaciones Colectivas de Trabajo, cuya regulación será aplicable en todo aquello que no sea dispuesto por el procedimiento que se crea en la presente Ordenanza, como régimen especial de Negociaciones Colectivas de Trabajo, entre el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal y las Asociaciones Sindicales representativas de sus trabajadores.

**Artículo 2º:** Quedaran excluidos de la presente normativa:

- a) El/La Intendente Municipal y los/las Concejales.
- b) Los Secretarios y Secretarias del Ejecutivo Municipal.
- c) Los Directores y las Directora y las personas que, por disposición legal o reglamentaria, ejerzan funciones dentro de la Planta Política del Municipio.

**Artículo 3º:** Los Sindicatos que pretendan ejercer representación dentro del presente régimen, deberán poseer personería gremial otorgada por el Ministerio de Trabajo de la Nación, cuyo ámbito de actuación personal comprenda a los trabajadores que serán alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo, y que tenga trabajadores afiliados, dependientes de la Municipalidad.

**Artículo 4º:** Será parte de la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo, el Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante y las asociaciones sindicales que cumplan con los requisitos del artículo 3º. Podrán participar de la negociación, con voz pero sin voto, aquellas asociaciones sindicales que, sin poseer personería gremial, tengan trabajadores afiliados y como ámbito de actuación personal los trabajadores que serán alcanzados por el Convenio Colectivo de Trabajo.

El número de participantes por cada una de las partes que intervendrán en la negociación deberán ser definidos por estas en paridad de integrantes, respetándose dentro del sector sindical la participación efectiva de cada asociación gremial en condición de igualdad de asistentes, sin perjuicio de la conformación de la voluntad del sector que en caso de desacuerdo se resolverá según lo dispuesto en el artículo siguiente, en resguardo del

porcentaje de representación de afiliados que cada una detente sobre el total de trabajadores afiliados en el Municipio.

**Artículo 5º:** Cuando la representación de los trabajadores sea asumida por más de una asociación sindical, y no hubiera unanimidad respecto a la conformación de la voluntad del sector trabajador en la negociación, se deberá fijar la posición sindical a través de la determinación que adopte, o adopten las asociaciones sindicales producto de su acuerdo, y que producto del número de trabajadores afiliados con los que cuenten, representen a la mayoría del total de afiliados cotizantes.

**Artículo 6º:** La representación del Estado, a los efectos de la celebración de la Convención Colectiva, será ejercida por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal o por los funcionarios que este designe, con rango no inferior a Secretario, y por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante o por los funcionarios que este designe.

**Artículo 7º:** El Departamento Ejecutivo Municipal o el Honorable Concejo Deliberante, será quien deberá disponer la convocatoria a reunión fijando fecha, hora y lugar de celebración, pudiendo ser solicitada su convocatoria por unanimidad de las asociaciones sindicales, quienes deberán consignar específicamente los temas que quieran negociar, o retomar su negociación si no se hubiese fijado una fecha. En tal caso se deberá proceder a la convocatoria dentro de los quince (15) días.

**Artículo 8º:** La convención colectiva o los acuerdos que se logren, para alcanzar su aprobación deberá celebrarse por escrito, con la firma del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante, y como mínimo, de la o las asociaciones sindicales que detenten la mayoría de representación, prevista en el artículo 5º.

**Artículo 9º:** Una vez suscripta la convención colectiva o los acuerdos, serán remitidos para su ratificación al Departamento el que deberá dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días dictar el Decreto de ratificación

correspondiente.

**Artículo 10:** El texto de la convención colectiva, o los acuerdos que se celebren, deberá ser sancionado por ordenanza como Estatuto del Empleado Municipal, será publicado en el Boletín Oficial dentro de los quince (15) días, y entrará en vigencia a partir de ese momento o de la fecha que se fije expresamente, y por el plazo en que se determine, eventualmente.

**Artículo 11:** Las partes podrán, dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de la convención colectiva de trabajo de los acuerdos, denunciar la vigencia y solicitar la iniciación de las negociaciones relativas a la concertación de una nueva, debiendo a tal efecto cursar comunicación fehaciente al Departamento Ejecutivo Municipal y al Honorable Concejo Deliberante, que deberá arbitrar las medidas necesarias a tal efecto.

**Artículo 12:** Vencido el término de una convención colectiva o de los acuerdos, se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo establecidas, hasta tanto entre en vigencia una nueva convención, siempre que en la anterior no se haya convenido su caducidad automática par finalización del plazo de vigencia.

**Artículo 13:** Las normas de la convención colectiva serán de cumplimiento obligatorio para el Municipio y para todos los trabajadores comprendidos en su ámbito de aplicación, sea que presten servicios en forma permanente o transitoria y no podrán ser modificadas unilateralmente en perjuicio de los trabajadores o afectar las condiciones más favorables estipuladas en casos individuales.

## CAPITULO II DE LA COMISION PARITARIA

**Artículo 14:** Durante las negociaciones las partes procurarán acordar mecanismos de autorregulación del conflicto mediante la integración de una Comisión Paritaria. Específicamente en lo referente a la representación será de aplicación la normado en los artículos 4º y 5º de la presente ordenanza.

**Artículo 15:** Serán funciones de la Comisión Paritaria:

- a) Interpretar con alcance general la convención colectiva;
- b) Entender en los recursos de revocatoria que se interponga contra sus decisiones;
- c) Solicitar cuando lo crea conveniente la intervención de un mediador, que deberá poseer reconocida formación en materia laboral y en las técnicas de la mediación.

### **CAPITULO III DE LA AUTOCOMPOSICION DE CONFLICTOS**

**Artículo 16:** Al comienzo de las negociaciones las partes procurarán acordar mecanismos de autorregulación del conflicto tales como:

- a) Suspensión temporaria de la aplicación de las medidas que originan el conflicto;
- b) Abstención o limitación de las medidas de acción directa que pudieran afectar la prestación de servicios;
- c) Establecimiento de servicios mínimos, cuya prestación deba ser garantizada durante la realización de medidas de acción directa, notificando con cinco (5) días de anticipación las guardias mínimas. La aplicación de estos sistemas no excluye la vigencia de las disposiciones legales que rigen la materia.

### **CAPITULO IV DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 17:** Será de aplicación supletoria la Ley Provincial N° 2986, y los distintos regímenes laborales que rigen la relación de empleo público en el Estado Provincial a los que el municipio se encuentre adherido o se aplican actualmente, que continuaran vigentes, hasta tanto se celebre la respectiva convención colectiva del trabajo, bajo el sistema instituido en la presente ordenanza.

**Artículo 18.- COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, infórmese a la prensa local y comunidad en general. Cumplido, archívese.

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión**

**Ordinaria del SEXTO Periodo Legislativo del día 9 de Diciembre de 2021.**

Jesica N Duran – María E Corbalán

EXPTE N° 131/2021

SANCIONADA: 14/12/2021

PROMULGADA: 22/12/2021

DECRETO N°: 286/2021

ORDENANZA N°202/HCDCh/2021

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EL CHALTÉN  
SANCIONA CON  
FUERZA DE ORDENANZA**

#### **I. DE LOS RECURSOS**

**ARTÍCULO 1°: ESTÍMASE** en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Sesenta y Cuatro con 90/100 (\$480.491.064,90) el Cálculo de Recursos Económicos y Financieros de la Municipalidad de El Chaltén, Para el Ejercicio correspondiente al año 2022, el que como Anexo I forma parte Integrante e inseparable de la presente, destinados a atender los gastos fijados en el Punto II de la presente.-

#### **II. DE LOS GASTOS**

**ARTÍCULO 2°: ESTÍMASE** en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Sesenta y Cuatro con 90/100 (\$480.491.064,90), el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al año 2022, el que como Anexo II, Parte I y II forman Parte integrante e inseparable de la presente.-

**ARTÍCULO 3°: ESTÍMASE** en la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Uno con 53/100 (\$55.893.891,53) el Presupuesto de Gastos del

Departamento Deliberativo de la Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al Año 2022, el cual Como Anexo II Capítulo I, forma parte integrante e inseparable de la presente.-

**ARTÍCULO 4°: ESTÍMASE** en la suma de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Tres con 37/100 (\$424.597.173,37) el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Chaltén, para el Ejercicio correspondiente al Año 2022, el cual Como Anexo II Capítulo II, forma parte integrante e inseparable de la presente.-

### III. OBRAS PÚBLICAS

**ARTÍCULO 5°: APRUÉBASE** el “Plan de Obras Públicas” a llevarse a cabo en el Ejercicio correspondiente al Año 2022 que como Anexo III integra la presente, el Cual asciende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho con 88/100 (\$89.383.578,88).-

### IV. PLANTA CONTRATADA

**ARTÍCULO 6°: FÍJASE** como Dotación Total de Personal de la Municipalidad de El Chaltén en el Ejercicio correspondiente al Año 2022, en todas sus Plantas, la cantidad de 217 (Doscientos Diecisiete) Empleados, según consta en Anexo IV, que forma parte integrante e inseparable de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

1.	Departamento Ejecutivo.....	178 Empleados.
2.	Juzgado de Faltas.....	4 Empleados.
3.	Departamento Deliberativo.....	35 Empleados.

### V. RESULTADOS

**ARTÍCULO 7°: COMO** consecuencia de lo establecido en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente, téngase un Resultado financiero equilibrado y en Pesos “cero” (\$ 0,00) de acuerdo consta en Planilla Resultado

del Ejercicio correspondiente al Año 2022, que forma parte integrante e indivisible de la presente.-

### VI. MODIFICACIONES Y FACULTADES

**ARTÍCULO 8°:** El Concejo Deliberante está facultado para otorgar la autorización Previa tendiente a modificar el Presente Presupuesto, a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal, y Siempre que no se altere el equilibrio financiero. Dicha Petición por parte del D.E.M deberá fundamentarse debidamente y consistirá en Incorporar, incrementar o reestructurar los recursos presupuestarios y, en la Misma proporción, las erogaciones. De igual manera, el D.E.M podrá proponer la creación, modificación, Reestructuración y compensación de partidas, como así efectuar las aperturas Analíticas que considere necesarias. El Cuerpo Deliberativo deberá darle inmediato tratamiento a la solicitud de Autorización del D.E.M de Conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento que regula su funcionamiento interno.

**ARTÍCULO 9°: COMUNIQUESE,** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido Archívese.

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 1° Sesión Extraordinaria del SEXTO Periodo Legislativo del día 14 de Diciembre de 2021.**

Jesica N Duran – María E Corbalán